



**DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, HA SIDO CORREGIDO EN PLENO Nº 4, DE 25 DE ABRIL DE 2022, CONCRETAMENTE EL PUNTO 4.2.2, EN SU ARTÍCULO 20.**

**Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  
Manuel Jesús Afonso Hernández**

**N/RFA.: SECRET. MJAH/letg  
PLENO NÚM. 10/2021 (EXPT. 9213/2021)**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ

D<sup>ña</sup>. ELENA SUÁREZ PÉREZ

D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

D<sup>ña</sup>. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

D<sup>ña</sup>. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

**PARTIDO AGRUPA SURESTE**

D<sup>ña</sup>. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

**NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO**

D<sup>ña</sup>. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

**UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA**

D<sup>ña</sup>. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

**PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)**

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

**COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS**

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

D<sup>ña</sup>. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

**COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA**

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

**MIEMBROS NO ASISTENTES:**

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y catorce minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL ACCTAL  
Res. de 19/08/14 nº576, DGFP  
Fecha: 21/12/2021  
HASH: 93c74b3d2d425c1788622810e3dde96



ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Res. de 19/08/14 nº576, DGFP  
Fecha: 21/12/2021  
HASH: 77183761654f0515b071718275d994a



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N00CZ99R133E51K2Z6F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 62



## **1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**La concejal delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:**

*"La violencia de género o machista, que se ejerce sobre las mujeres y las niñas por el hecho único de serlo, constituye una vulneración de los derechos humanos grave que exige el rechazo unánime y un ineludible compromiso por la igualdad, por la justicia social y la responsabilidad pública de las instituciones, las personas y los colectivos en todos los ámbitos de desarrollo de la convivencia.*

*En España, hasta el 28 de octubre de 2021, 36 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas y 5 niños y niñas han sido víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre. De éstos, 2 niñas han sido víctimas de la violencia vicaria en nuestra Comunidad Autónoma. Además, 21 menores de 18 años han quedado huérfanos como consecuencia de la violencia machista. (Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género, a 28/10/2021).*

*La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria ha atendido en 2020 a 5.440 personas, de las que 4.857 (89%) son mujeres y 583 (10,7%) son menores de edad. Esto ha supuesto un 10,8% más de personas atendidas en la red que en 2019 y probablemente la realidad nos hable de un volumen de casos silenciados, a los que la pandemia de COVID 19 no ha permitido acceder a los servicios, quedando a expensas de la convivencia con los agresores y, por tanto, en situaciones de alto riesgo de violencia que dañan gravemente a mujeres, niños y niñas.*

*Hoy más que nunca es necesaria la implicación de todos/as los/as agentes sociales, la ciudadanía, las administraciones, las empresas y el tercer sector en la prevención y la detección de la violencia de género, en el acompañamiento a las víctimas y en la repulsa de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y el rechazo de aquellos que la ejercen sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres.*

*Las situaciones de violencia contra las mujeres deben ser identificadas, tratadas con criterio profesional y atendidas en todas sus consecuencias por equipos especializados, para lo cual es preciso consolidar las dotaciones económicas y profesionales de la red de servicios de atención a las víctimas, considerando en todo caso, las especificidades de las violencias machistas de carácter sexual, las ejercidas sobre menores de edad, las situaciones de violencia vicaria, las violencias ejercidas sobre mujeres que presentan problemas de salud mental, diversidad funcional o adicciones y, en general, de aquellas mujeres en las que se multiplican los criterios de vulnerabilidad.*

*El discurso negacionista de las violencias machistas debe ser identificado y condenado. El uso reiterado de los medios de comunicación y las redes sociales para la difusión de mensajes que agreden y ningunean la situación de las víctimas debe ser respondido con argumentos sólidos, basados en la experiencia y en la especialización de la intervención con las víctimas y debe ser sancionado de acuerdo con la legislación.*

*Todo lo expuesto nos lleva a concluir que la violencia de género SÍ existe y es imprescindible CORTAR con ella y con todo lo que da soporte a las acciones y actitudes violentas.*

**SÍ, EXISTE LA VIOLENCIA MACHISTA:** *existe en todos los ámbitos de desarrollo de mujeres y niñas, en todos los lugares, con diferentes formas... pero en todos los casos*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8V804CZ98R1338521KZ2F82F22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 62



constituye la vulneración flagrante de los derechos humanos. Por tanto, **CORTA CON LAS VIOLENCIAS MACHISTAS**, identificando las situaciones, denunciando a los agresores, acompañando a las víctimas, profesionalizando la atención y dotando a los servicios de atención de recursos suficientes y sólidos, asumiendo actitudes feministas y participativas.

**SÍ, EXISTE LA VIOLENCIA VICARIA.** Como una de las formas más perversa de agresión a las mujeres, atacadas en lo que más aman. **CORTA CON LA VIOLENCIA VICARIA**, asumiendo que la paternidad no da derechos sobre la existencia de los hijos o hijas, denunciando los mensajes violentos trasladados por los padres a sus hijos e hijas, desarrollando actitudes sensibles y de responsabilidad social respecto de los niños y las niñas y de sus madres, escuchando a los niños y las niñas, protegiéndoles desde las instituciones jurídicas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio establece los siguientes **ACUERDOS**:

1. Rechazamos los discursos sexistas y/o violentos y la manipulación de la opinión pública con fines de carácter negacionista de las violencias de género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
2. Apostamos por la necesaria supervisión de las situaciones de violencia de género invisibilizadas como consecuencia de las medidas de protección frente a la COVID 19 y el establecimiento de medidas que contribuyan a la identificación de los casos y el acompañamiento de las víctimas.
3. Valoramos el determinante papel que, en la protección y atención de las víctimas de violencia de género tienen la Red de Servicios de Atención y Acogida a las Víctimas de Violencia de Género, los servicios sociales, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los servicios judiciales, las empresas, entidades sociales y personas sensibles en la atención de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.
4. Reivindicamos para quienes ejercen profesionalmente en el cuidado, la atención, la acogida de las víctimas acciones formativas y de autocuidado adecuadas, sólidas y permanentes, porque son garantía de una atención de calidad para las víctimas.
5. Reclamamos que la perspectiva de género, la igualdad y los derechos de las mujeres y las niñas y niños continúen en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, así como en todas las acciones y proyectos que se desarrollen para la eliminación de los factores de desigualdad.
6. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género y contribuir a la reducción de la brecha de género.
7. Asumimos el compromiso de ejercer en todas nuestras actuaciones profesionales, políticas y sociales una actitud feminista de atención, acompañamiento y solidaridad con las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia de género, de carácter personalizado y especializado.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8V804CZ98R13B5E1KZ8F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 62



8. *Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.*

### **A) PARTE DECISORIA.**

#### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2021 (nº 09).

**Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

#### **3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.**

##### **3.1 – PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 9/2021 (EXPTE. 9062/2021).**

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 5 de noviembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y, por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*
- 2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (2.900,77€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Programa	Economía
F/2021/1154	30/06/2021	Emit21-2 121	30/06/2021	2.900,77	B76135284	INVERXIAL GROUP S.L.U. 3076	3300	22699

- 3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N004CZ98R13B5E13Z2F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 62



- 4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2021 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".*

*Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.*

*Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

**PRIMERO:** *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 09/2021, cuyo importe total asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (2.900,77€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

**SEGUNDO:** *Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.*

**TERCERO:** *Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."*

**Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran canaria,** comenta que, como es habitual se abstendrá, al ser un asunto de gestión interna.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos,** manifiesta que al igual que el compañero, en estos tipos de puntos siempre decimos lo mismo, es parte de la gestión municipal y nosotros nos vamos a abstener.

**Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal, Fórum Drago,** hace constar que como los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, nos vamos a abstener en los mismos términos.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8V804CZ98R13B5E1K2Z8F8Z220D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 52





**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y Subgrupos Mixto Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

### **3.2 – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES – NOVIEMBRE 2021 (EXPTE: 2083/2021).**

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 18 de noviembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Vista la solicitud de modificación del plan estratégico de subvenciones presentada por la Concejalía de Empleo, para incluir la formalización de un convenio de colaboración con Radio ECCA para la formación de personas en edad de trabajar y que carecen del graduado en educación secundaria, con la finalidad de mejorar su empleabilidad.*

*Visto asimismo la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural para la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio, por importe de 20.000,00 euros, destinados a la financiación del proyecto denominado "Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Villa de Ingenio", el cual será financiado con parte de la subvención prevista para el desarrollo del Festival Internacional de Folklore, de la que no se dispuso en su totalidad.*

*Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incluían las subvenciones anteriores, con las cantidades inicialmente previstas. Visto que se hace necesario la inclusión de estas modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021 siguientes:*

**PRIMERA:** *La Línea estratégica 1 pasa a enumerarse como 1.a).*

**SEGUNDA:** *Se crea la Línea Estratégica 1.b), con las siguientes características:*

*Denominación: Convenio Marco Plurianual de Colaboración con Radio ECCA para la obtención del Graduado en Educación Secundaria.*

*Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa*

*Objetivos: La mejora de la empleabilidad de personas residentes en el Municipio, en edad de trabajar y que carecen del graduado en educación secundaria, mediante la obtención del mismo.*

*Importe: 10.000,00 euros.*

*Financiación: Recursos propios.*

*Aplicación presupuestaria: 2410.470.00"*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #8N1604CZ9R11318E51KZ2F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 62



**TERCERA:** La Línea estratégica 3 pasa a enumerarse como 3.a).

**CUARTA:** Se crea la Línea Estratégica 3.b), con las siguientes características:

"Denominación: Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para la confección del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Villa de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Reconocimiento, protección y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Villa de Ingenio.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00".

Visto que se ha incorporado al expediente el Informe favorable emitido al respecto por la Interventora General el día 19/11/2021."

**Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran canaria,** interviene y dice literalmente lo siguiente: vamos a votar estos dos puntos en la misma votación, ¿verdad?. Entonces permítanme que les dé la vuelta a los dos puntos, me voy a referir primero al segundo apartado, con respecto al proyecto de patrimonio inmaterial, una vez que hemos leído el proyecto de recopilación del patrimonio de inmaterial cultural de ingenio, entendemos que este proyecto puede suponer un trabajo importante y sobre todo valioso, desde la perspectiva de perpetuar en el recuerdo colectivo el patrimonio y como bien especifica en el documento, es un inventario de tradiciones, de costumbres,, de saberes de técnicas de oficios y en definitiva la salvaguarda para la historia y el conocimiento del patrimonio, que desgraciadamente tiende a desaparecer.

Desde Coalición Canaria, felicitamos a Coros y Danzas, en nombre de su presidente David Castellano, por la iniciativa, y nada, adelante a trabajar con ellos y en la medida en que Coalición Canaria le pueda ayudar en este proyecto, que cuente con ello, sin ninguna duda, por supuesto la vamos a votar a favor.

En la segunda, que es realmente el punto 1 de la moción, de esta moción, de este punto del orden del día, habíamos preguntado en Comisiones Informativas, respecto de las ventajas que el convenio con Radio Ecca, de la que tenía respecto de que los propios alumnos cursaran directamente con Radio Ecca, no hemos recibido respuestas y esperábamos, porque el concejal nos explicara.

Mi pregunta es, ¿qué ventajas supone que el ayuntamiento esté en triángulo, qué ventajas ofrece a los usuarios?, en definitiva, esa era la pregunta que trasladaba, y me gustaría conocer para dictaminar nuestro sentido del voto .

Si me permite entonces, en cualquier caso, si eso supone una ventaja realmente, por supuesto Coalición Canaria va a estar a favor, de lo que suponga un beneficio para los vecinos y para los que vayan a conseguir la mejora de su formación, por supuesto , vamos a votar a favor.

**La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** toma la palabra informando que vamos a escuchar al resto de los portavoces y posteriormente le daré la palabra a don Domingo González que le dará la explicación.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N000CZ9R1L3B5E1L2Z0F0Z0Z000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 62



**Don Rayco Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos,** manifiesta que este punto como bien han indicado previamente los compañeros, en este salón de plenos, pueden ver modificaciones del plan de subvenciones por un lado, el que atañe a Coros y Danzas de Ingenio, que para la recuperación del patrimonio inmaterial del municipio, esta va a ser una de las primeras veces que se hace este tipo de rescate de los usos costumbres, como pueden ser por ejemplo, en los ranchos de ánimas, que tuvieron su acierto en su momento y ahora pues ya no es como antes, se ha ido perdiendo.

A este respeto, igualmente dar la enhorabuena por este proyecto a Coros y Danzas de Ingenio, por su puesto, van a contar con nuestro voto.

Con respecto al convenio que se quiere establecer con Radio Ecça, nosotros teníamos también nuestras dudas. Bueno quiero aclarar que en el anterior punto también, y el concejal Ramón Tejera, nos pasó la información que requeríamos. Bien al presente, el concejal Domingo González también, previamente en el punto de Radio Ecça, nos ha pasado la información y teniendo en cuenta lo que nos ha aportado, de que es una nueva posibilidad que se trae al municipio para que aquellos alumnos que no pueden acceder, muchas veces a esto, a la Fundación de Empleo en ciertos aspectos, porque le falta algún tipo de formación, facilitarles económicamente ese acceso, y teniendo en cuenta que la partida es finalista, para esas becas, que si no se cumplimentan, pues habrá dinero que sobre, evidentemente; pero bueno, que es una nueva opción de formación a nuestros vecinos y que además le puede dar acceso luego a una formación que acabe teniendo una repercusión de un puesto de trabajo; que es en lo que está trabajando arduamente durante décadas la Fundación de Empleo, y que soy consciente de que es la Joya de la Corona de Ingenio y que lo ha sido durante muchísimos años, y esperemos que lo siga siendo y atendiendo al paro juvenil que tenemos; cada vez a más personas, más de cuarenta y cinco jóvenes pues al mercado laboral; entonces nosotros evidentemente, votaremos a favor.

**Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal, Fórum Drago,** comenta que votaremos a favor de esta propuesta de modificación del plan estratégico, como los compañeros que nos han precedido, para evitar repeticiones.

**Don Domingo González Romero, concejal de Empleo y Desarrollo Local,** explica que la propuesta que se trae aquí es la modificación del reglamento de subvenciones, y que próximamente vendrá el convenio como tal a este salón de plenos, y que se explicará con más profundidad, el fondo de ese convenio. Puesto que es un convenio plurianual, hasta cuatro años, y eso obliga a traerlo al pleno, pero explico básicamente en qué consiste: en el municipio de Ingenio tenemos aproximadamente tres mil cuatrocientas personas en situación de desempleo, datos del Observatorio Canario de Empleo, al mes de octubre de este año, de los cuales, en torno un 40% son personas que apenas tienen estudios primarios, y que fundamentalmente está en el ámbito de la mujer de más de 25 años.

Estamos observando que muchas de ellas no pueden acceder al plan de formación de atención al empleo, fundamentalmente, porque no tiene esa formación y los PFAES, muchos de ellos, lo exige. Además, hay planes de formación que pueden quedar fuera estas personas, y en el momento de competir en el mercado laboral, el no tener los estudios secundarios, es un hándicap, para un amplio sector de la población.

Lo que hemos propuesto es mejorar el nivel de calidad académica de los desempleados y desempleadas del municipio, y hemos puesto en marcha esta idea, el porqué es con Radio

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8V804CZ9R133E5E1K2Z9F8Z9Z2000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 62





Ecce, la escuela de adultos que es la otra alternativa es una entidad pública, que tiene horarios concretos en las tardes, noches y la compatibilidad de los horarios con muchas familias fundamentalmente, con mujeres, que muchas veces, son madres de familia, es muy dificultoso.

Hemos optado por este planteamiento de Radio Ecce, porque la flexibilidad es mucho mayor, dado que el acceso a las clases a través de Radio Ecce puede ser en cualquier momento que el alumno o la alumna decida hacerlo; puesto que se hace vía internet. Además, está tutorizado de forma directa por los profesores y profesoras de Radio Ecce.

Asimismo, el por qué no se hace una beca directa al alumnado y que ellos contraten directamente, porque es mucho más complejo; no es lo mismo hacer un convenio directo con Radio Ecce, donde luego se le va a pagar a la misma, en función de los alumnos que el ayuntamiento le envíe, que se hace un pago trimestral, semestral, en función de los alumnos que haya en ese momento.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**3.3 – INFORME PROPUESTA PARA FIJACIÓN PARA EL AÑO 2022 DE UN PORCENTAJE DE RESERVA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS O LOTES DE LOS MISMOS, A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, A EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PROGRAMAS DE EMPLEO PROTEGIDO, Y SE FIJAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA SU CUMPLIMIENTO (EXPT. 412/2016)**

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe- propuesta, que se ha emitido conjuntamente con la Técnica del Servicio Municipal de Contratación, de fecha, 16 de noviembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

En ese punto hay que destacar que, aunque nosotros en el presupuesto actual no tenemos ningún porcentaje relacionado con los hechos que acaba de mencionar en el título de este punto, sí que es verdad que, en la ejecución de presupuestos, si lo tenemos contemplado.

Lo estamos desarrollando actualmente, en este caso, tenemos una empresa que lleva el tema de servicio de apertura y cierre, vigilancia y mantenimiento de los parques e instalaciones públicas.

Quién lo está gestionando es un centro especial de empleo, o sea, que actualmente, sí estamos desarrollando el punto que vamos a tratar, y simplemente es llevar a acuerdo plenario que un porcentaje de los contratos que se realicen dentro de esta administración, pues vaya dedicado para esos centros especiales.

Pasa a continuación a dar lectura a la propuesta.

“Vista la Resolución del Diputado del Común de fecha 28 de octubre de 2020, a tenor de la Queja tramitada en sus dependencias **Nº. Q19/1654**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8V804CZ9R1138E51K2Z8F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 62



28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**I)** Con fecha 28 de mayo de 2020 y número registro de entrada 2020-E-OGR-3811, el Diputado del Común, a raíz del trámite de una reclamación dirigida a una Administración local de la isla de La Palma, requiere de este Ayuntamiento pronunciamiento al respecto del cumplimiento de la previsión legal establecida en la Disposición Adicional 4ª y 48ª de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de establecer un porcentaje mínimo de reserva de contratos a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, a Empresas de Inserción y Programas de Empleo Protegido.

Habiéndose atendido dicho requerimiento, en fecha 12 de junio de 2020, por escrito con registro de salida número 2020-S-RE-3275, en el que se informaba al Diputado del Común, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Ingenio desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no ha previsto en su presupuesto municipal un porcentaje de reserva para la licitación de servicios y/o suministros reservados a tales colectivos. No obstante, actualmente, en ejecución de su presupuesto municipal sí contempla partidas para satisfacer gastos derivados de la realización de contratos que, en su momento, fueron licitados con el carácter de reservados a Centros Especiales de Empleo, en concreto, el expediente "CONTRATO RESERVADO A CEE DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO", adjudicado en el 9 de enero de 2018 a la entidad APMIB LAS PALMAS, S.L.U. e igualmente, mantiene, desde hace algunos años la prestación de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE APARCAMIENTOS DE ZONAS AZULES, también a una empresa de economía social. Por tanto, aunque, actualmente, no se exista previsión en el presupuesto municipal de reserva para este tipo de contratación sí se han efectuado acciones en dicha materia para la inserción laboral de dicho colectivo."

**II)** En fecha 28 de octubre de 2020, el diputado del Común emite en forma de resolución una RECOMENDACIÓN a todas las instituciones públicas canarias, cuyo tenor es: "Que por esa Administración Local se proceda a aprobar, en sesión plenaria, el Acuerdo de Reserva de Contratos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como fijar, de modo expreso y específico, un porcentaje mínimo d terminado del total de sus contratos públicos para reservarse a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, en el marco del empleo protegido, de acuerdo con el presupuesto local."

Del tenor de dicha recomendación se establece fijar un porcentaje mínimo del **1%** del volumen de contratación del año anterior, aunque, tal como, también, señala, cada entidad decide libremente el porcentaje que pretenda aplicar, puesto que la Ley no prevé uno en concreto a respetar.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N000CZ39R133B5E13Z2F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 52



**III)** Posteriormente, en fecha 22 de marzo y 23 de julio de 2021, el Diputado del Común reitera, nuevamente, a las entidades locales canarias el cumplimiento de dicha Resolución de fecha 28 de octubre de 2020, en la que insta a las mismas a adoptar acuerdos tendentes al cumplimiento de las Disposiciones Adicionales antes citadas. A cuyo objeto este Ayuntamiento, le contestó el pasado, 05 de agosto de 2021 por escrito nº. 2021-S-RE-6400, con el siguiente tenor, de manera extractada: "(...)se le tiene a bien comunicar que este Ayuntamiento PROCEDERÁ a elevar al Pleno Corporativo en próximas sesiones a celebrar, siempre, antes de terminar este año 2021, el acuerdo de reservar un porcentaje de su presupuesto a la adjudicación de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo y otras entidades de inserción social, siguiendo la recomendación indicada por el Diputado del Común, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos Públicos.

RESULTANDO que la LCSP, establece, en su Disposición Adicional Cuarta la obligatoriedad de que se establezca, mediante acuerdo de gobierno, un porcentaje mínimo de reserva de contratos y las condiciones para su cumplimiento. En concreto, establece en sus dos primeros párrafos que: "Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100".

En el referido Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior".

Por su parte, el artículo 99.4 de la LCSP ratifica la posibilidad de reservar lotes de los distintos contratos afirmando que: "Podrá reservar alguno o algunos de los lotes para Centros Especiales de Empleo o para Empresas de Inserción, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta".

Según la Disposición final primera de la LCSP, lo anterior tiene carácter básico, al amparo del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución Española al considerarse materias sobre contratos y concesiones administrativas. En consecuencia, la obligatoriedad de adoptar un acuerdo de gobierno que establezca un porcentaje mínimo de reserva de contrato resulta de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R13B5E1KZ3F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 52



Por otra parte, el Gobierno de Canarias con fecha 23 de mayo de 2019 adoptó un acuerdo de gobierno dirigido a establecer precisamente la reserva de mercado en relación con lo recogido en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, dando cumplimiento además a lo recogido en la Disposición Adicional Cuadragésimo Octava de las sucesivas leyes de presupuestos para los años 2017, 2018 y 2019 que, determinaban una reserva de un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado.

**RESULTANDO** que este Ayuntamiento, aunque no ha procedido a fijar de manera anticipada dicha reserva sí ha efectuado la tramitación de expediente de contratación en ese sentido, de tal forma que en el año 2016 procede a la adjudicación del contrato de servicio de Conserjería en Centro de día para mayores a favor de la mercantil "INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L." que, recientemente, ha resultado nuevamente adjudicataria del servicio. Mientras que en el año 2017 se procedió a la adjudicación del contrato del servicio reservado a centro especial de empleo para la Apertura, Cierre y Vigilancia, Mantenimiento de Parques e Instalaciones públicas del municipio, a la entidad APMIB LAS PALMAS, S.L. (actualmente ENVERA EMPLEO, S.L.).

**RESULTANDO** que durante el año 2020 el montante de los contratos adjudicados remitidos al registro público de contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública ascendió a la cantidad aproximada de 5.858,842 €.

**Por lo que, en aras de hacer cumplir este requisito de la Ley de Contratos, el Diputado del Común ha efectuado una recomendación extensiva a todas las entidades locales de Canarias, en el sentido de que se proceda a aprobar en sesión plenaria, un Acuerdo de Reserva de Contratos a que se refiere la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.**

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Fijar para el año 2022 un importe mínimo de **80.000,00 €** como la cantidad que deberán reservar este Ayuntamiento, para posibilitar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Empresas de Inserción y Programas de Empleo protegido, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público.

A modo orientativo, se recogen en el Anexo I los objetos contractuales más frecuentes en los que se concentra la actividad de este tipo de entidades para que pueda servir de guía a la hora de preparar las licitaciones reservadas.

**Segundo:** Determinar que la reserva para cualquier objeto contractual que se considere adecuado a fin de promover la inserción de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, con carácter enunciativo, se establecen en el Anexo I.





**Tercero:** Aprobar las instrucciones de actuación en los contratos reservados en los términos del Anexo II.

**Cuarto:** Las cantidades establecidas en este acuerdo se entenderán prorrogadas salvo que se publique un nuevo acuerdo que las modifique.

**Quinto:** Establecer que al final de cada anualidad presupuestaria se publicará un informe con las cantidades y objeto del contrato que han formado parte de la reserva para el año correspondiente que deberá incluir la cantidad total de la reserva y además dividir por:

- Tipo de procedimiento usado
- Tipo de entidad que ha sido adjudicataria de los contratos
- En su caso, número y volumen de las licitaciones declaradas desiertas

**Sexto:** Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su general conocimiento, dando cuenta al Diputado del Común."

**Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran canaria, manifiesta** en palabras llanas, para aquellos que nos escuchan, se trata simplemente de guardar una serie de contratos para empresas que están constituidas, sobre todo, y que tienen como primera labor, la inserción sociolaboral de las personas con especiales dificultades.

Personas, colectivos con peligro de exclusión social y en el fondo, de lo que se trata es de facilitar la realización laboral de personas, a través de estas empresas, a las que les guardamos un cupo de los contratos o partes de los contratos, de los que el ayuntamiento sacará a lo largo del año y de alguna manera esto repercute en la mejora del modelo de calidad de vida de las personas que son empleadas a través de esas empresas.

Desde coalición canaria aplaudimos la iniciativa por supuesto, aunque sea una recomendación por lo menos que tengamos la iniciativa de tirar hacia adelante con ello.

**Don Rayco NauzetPadilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos,** dice que en este punto como bien ha indicado de alguna recomendación de la Diputación del Común, y se va a regular, se va a recoger dentro del pleno del ayuntamiento de Ingenio, pues esa descripción es la contratación municipal en un porcentaje, además parece que ya cumplimos. Lo vemos positivo, y anunciamos nuestro voto favorable.

**Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal, Fórum Drago** comenta que bien, la de reserva de contratos ya está en nuestro derecho, quiero recordar que, desde la ley del 2007, y en la actual ley de contratos de 2017 y bueno lo que se viene a hacer aquí, es plasmar en este acuerdo, de lo que ya viene previsto por Ley. Van a votar a favor.

**Sometida a votación el informe propuesta anteriormente transcrito, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #8N0V04CZ9R133E5E1KZ9F8Z9Z000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 52





## **4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.**

### **4.1.- ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.**

**4.1.1.-** ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES PRACTICANDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1º.- COMPLETAR EL REGISTRO AL EPÍGRAFE 1º INMUEBLES, CON NÚMERO DE ORDEN 390, NOMINADA PARCELA P08\_LA CAPELLANÍA, LOS EPÍGRAFES SITUACIÓN, LINDEROS, REFERENCIA CATASTRAL Y OBSERVACIONES; 2º.- DAR DE BAJA EL VEHÍCULO AL NÚMERO DE ORDEN 16, DEL EPÍGRAFE 5º VEHÍCULOS. (**EXPTE. 6548/2021**).

La **concejala delegada de Urbanismo, Patrimonio, doña Victoria E. Santana Artilles**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 19 de noviembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

### **ANTECEDENTES de HECHO:**

**Primero.** - Consta inscrito en el Inventario General de Bienes de esta Corporación al epígrafe 1º, reseñado bajo el número de orden 390 el inmueble nombrado como "Parcela P08. La Capellanía", con la siguiente descripción:

**Nombre de la finca:** Parcela P08. La Capellanía.

**Situación:** Calle Pancho Guerra. Carrizal. Villa de Ingenio.

**Naturaleza del inmueble:** Urbano-Residencial.

**Linderos:** Norte, calle Pancho Guerra; Sur, calle Chile; Este, Parcela P09; Oeste, Semi-esquina Pancho Guerra-calle Chile.

**Superficie:** 221,11 metros cuadrados (s.s.).

**Naturaleza de dominio:** Patrimonial o de propios.

**Título:** Cesión gratuita y obligatoria.

Consta la inscripción registral de la misma bajo el número de finca en Ingenio 29.684. Al folio real de ésta figura como superficie la que sigue: 298,22 metros y 22 decímetros cuadrados. Consta en información facilitada por técnicos adscritos a la Oficina Técnica municipal que la realidad física y jurídica no son coincidentes. Así, el informe técnico de fecha 27 de septiembre señala que la superficie de la reseñada parcela es de doscientos veintidós metros con once decímetros cuadrados (221,11 m<sup>2</sup>).

En relación con el señalado inmueble se presenta ante el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana la solicitud de rectificación de cabida e inscripción gráfica georreferenciada del reseñado inmueble. La misma resultó con reparos interpuestos por el sr. Registrador. Este se manifestó en los términos que se transcriben a continuación:

"C) Debe aclararse la situación de la finca pues, si bien en el documento calificado consta, reiteradamente, que la parcela se encuentra en la Calle Poeta Pedro Lezcano, antes conocida como Calle Pancho Guerra, es ésta última la que figura en la situación y linderos

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ9R1318E51KZ2F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 14 de 52



de la descripción obrante en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento. (Arts. 9 LH y 51 RH)".

Y al particular señalado bajo la letra d mayúscula refiere:

"Falta, además, la actualización de linderos atendiendo a las parcelas catastrales colindantes, en aras de la exigible coordinación entre Registro y Catastro, de manera que la descripción literaria de la finca coincida con la representación gráfica georreferenciada que la complementa (en particular, lindado con calles por tres de sus lados, falta actualizar el lindero Este). (Arts. 9, 10 y 199 LH; 51 RH)".

Los linderos que describen literariamente la finca deben ser completados con las contemplados por la Dirección General del Catastro para esta finca Urbana en la zona de referencia.

**Segundo.** - Consta la tramitación por el Departamento de Parque Móvil de este Ayuntamiento de expediente administrativo en relación con el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial. Éste señala que la circulación de vehículos está supeditada a que estos obtengan previamente la correspondiente autorización administrativa, dirigidas a verificar que estén en perfecto estado de funcionamiento, y se ajusten a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente. Éstas prohíben la circulación de vehículos que no estén dotados de la citada autorización. Todo ello conlleva considerar que el vehículo que se relaciona a continuación no posee la condición técnica necesaria para continuar circulando. Éste responde a las siguientes señas:

Marca-Modelo	Matrícula	Nº de orden	Resolución (Decreto)
CITROEN-SAXO 11 i X3P	1169-BML	16	6490/2021, 19 de octubre

**Tercero.** - Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de referencia 7172/2021, de 16 de noviembre se ordena al Departamento de Patrimonio la tramitación del expediente administrativo tendente a rectificar el Inventario General de Bienes de esta Corporación, realizando las operaciones necesarias para normalizar la descripción del inmueble arriba expresado.

**Cuarto.** - Consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 19 de noviembre de 2021, que expresa la legalidad del proceso seguido y señala el órgano que debe adoptar el acuerdo propuesto.

**ANTECEDENTES de DERECHO:**

**Primero.** - Las disposiciones legales básicas en materia de Patrimonio de las Administraciones Públicas, vienen recogidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El artículo 33 del citado reglamento establece que "la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa".

**Segundo.** - El artículo 20 del referido Reglamento señala los datos que deben expresar los registros de inmuebles recogidos en el referido Registro Administrativo. Así, a las letras c), d) y e) textualmente dicen:

"Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a la que diere frente (...)", "Linderos" "Superficie".

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
 Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0A04C299113B5E122F2F27220D0 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 52



**Tercero.** - Según establece el apartado primero, del artículo 33, del reiterado Reglamento la rectificación del susodicho inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

**Cuarto.** - Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda Administración Pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto** - Constando la discrepancia entre la realidad física y la registral de la mentada finca, y por ello precisa tramitar ante el Registro de la Propiedad la rectificación de cabida oportuna conforme determina la legislación hipotecaria. Afectando la modificación propuesta a la superficie en una cuantía que supera el 10 % de la cabida inscrita, procede aplicar las reglas prevenidas en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria con las particularidades previstas en el artículo 201 de la misma ley, entre estas, la aportación de la representación gráfica georreferenciada de la parcela en cuestión.

Siendo la descripción literaria no conforme con la realidad física procede actualizar la descripción de esta conforme a las reglas que determina el artículo 51 del Reglamento Hipotecario.

**Sexto.** - Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento de Bienes es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejalía estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción del inmueble al número de orden 390 resultando como sigue:

**Inventario General de Bienes: Epígrafe:** 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Solar.

**Nombre de la finca:** Parcela P08\_La Capellanía.

**Situación:** Calle Pancho Guerra, ahora calle Poeta Pedro Lezcano. Carrizal. Villa de Ingenio.

**Naturaleza del inmueble:** Urbano Residencial.

**Referencia catastral:** 0487110DR6807S0001YD.

**Linderos:** Norte, calle Pancho Guerra, ahora Poeta Pedro Lezcano; Sur, calle Chile; Esta parcela P09, ahora las parcelas catastrales a las referencias 0487102DS6807S0001UT y 0487109DR6807S0001QD, y la parcela catastral bajo división horizontal con siguientes fincas 0487111DR6807S0002HF, 0487111DR6807S0003JG, 0487111DR6807S0004KH, 0487111DR6807S0005LJ,

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: 480A04C29R133E5E122F62F22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 52



0487111DR6807S0006BK, y 0487111DR6807S0007ZL; Oeste, semi-esquina calle Pancho Guerra, ahora calle Poeta Pedro Lezcano, con calle Chile.

**Superficie:** 221,11 metros cuadrados.

**Título:** Cesión gratuita y obligatoria en reparcelación urbanística.

**Observaciones:** Se rectifican los linderos originalmente existentes completando aquellos con los obtenidos de la Dirección General del Catastro, tal como señala el Sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana en la nota de reparos causada a la presentación del título de este Ayuntamiento con Registro de Entrada al número 9932, de fecha 15 de octubre de 2021.

**Inscripción Registral:** Folio 35 del tomo 3206 del Archivo General, Libro 469 del Ayuntamiento de Ingenio, número de finca 29684.

**SEGUNDO.** - Reiterar del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana la rectificación de la cabida de la finca en Ingenio al número 29.684 señalada en el apartado anterior, y la complementación de los linderos y situación allí obrantes con los señalados en el precedente resuelvo.

**TERCERO.** - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, dando de baja el vehículo inscrito al número de orden 16 del epígrafe 5º vehículos, cuya descripción es la que sigue:

Nº de Orden	Marca-Modelo	Matrícula
16	CITROEN - SAXO 11 i X3P	1169-BML

**CUARTO.** - Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

(...//...)"

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**4.1.2.** ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN, COMPRENDIDOS EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES AVENIDA DE CARLOS V Y CAMINO JOSÉ CELA, OCUPADOS POR DÑA. BERNARDETA KATARZYNA FAC (**EXPEDIENTE 6811/2021**).

La **concejala delegada de Patrimonio, doña Victoria E. Santana Artilles**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 23 de noviembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Prevía declaración de urgencia del asunto, argumentada por la Presidenta de la Comisión y justificada atendiendo a razones de celeridad administrativa, es apreciada por unanimidad, se da lectura a la propuesta emitida el día 23 de noviembre del actual, por la Concejala Delegado de Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...)

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R133B5E13Z3F8F2F22000 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 52



## ANTECEDENTES de HECHO:

**PRIMERO.** - Con fecha de 25 de octubre del presente el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de desahucio Administrativo a fin de recuperar la posesión del espacio de dominio público ocupado con quiosco y terraza anexa, sita en la confluencia de las calles Avda. de Carlos V y Camilo José Cela, por doña Bernardeta Katarzyna Fac, sin título válido para ello.

El referido órgano en la señalada sesión aprobó lo que literalmente sigue:

"Primero.

Aprobar inicialmente el procedimiento de desahucio administrativo del espacio de dominio público sito en la confluencia de la Avda. de Carlos V y la calle Camilo José Cela, ocupado con kiosco y terraza anexa utilizado para el desarrollo de la actividad de bar cafetería por doña Bernardeta Katarzyna Fac, con N.I.E. 0X3117526Z, con ocasión en la concesión demanial de la que era titular, ahora extinta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo del presente.

Segundo.

Poner de manifiesto a la interesada el procedimiento incoado, participándole que, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a su notificación, podrá examinar el expediente de referencia, y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Tercero.

Notificar el presente acuerdo a doña Bernardeta Katarzyna Fac, con domicilio en la calle Placido Domingo, 2, planta 3, puerta 315, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana con N.I.E. 0X3117526Z, y al correo electrónico nekuss\_leon@hotmail.com".

**Segundo.-** En relación con el hecho señalado decir que la Junta de Gobierno Local de esta Entidad en sesión celebrada el 28 de mayo del presente acordó la extinción de la concesión demanial para el uso privativo del espacio de dominio público para el desarrollo de la actividad de bar-cafetería con terraza anexa en la confluencia de las señaladas calles, otorgada a doña Bernardeta Katarzyna Fac, con N.I.E. X3117526Z, por incumplimiento muy grave de la cesionaria al no haber ejercido la actividad durante más de tres meses en el año sin causa justificada, y, en todo caso, no haber satisfecho las cantidades con las que está gravado el contrato, en los términos recogidos en el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas Particulares, y en el documento administrativo formalizado con ocasión de la adjudicación del contrato concesional, de fecha 27 de abril de 2018.

**Tercero.** - El arriba señalado acuerdo del Pleno Corporativo fue notificado a la señora Katarzyna Fac constando la recepción por la interesada con fecha de 3 de noviembre del presente. En el plazo dado no presenta alegación alguna, tal como señala la funcionaria responsable del servicio de la OAC de este Ilustre Ayuntamiento, en informe de fecha 19 de noviembre del presente.

## FUNDAMENTOS de DERECHO:

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N000XGZ99R13B5E1KZ9F8Z9Z9D00 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 18 de 52





**PRIMERO.** - Según dispone el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, éstas tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases, y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio. Constando la ocupación indebida de un espacio de dominio público se inicia expediente para el desahucio administrativo, y por ende recuperar la posesión de éste.

Como establece el párrafo primero del artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. Y la letra a), del artículo 82 de este texto legal señala que estas entidades tienen, en relación con los bienes de dominio público, entre otras las prerrogativas de "(...) recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento (...)".

La legislación patrimonial entiende este asunto tal como recoge el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Este dice que las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros. Y el apartado primero del artículo 59 de la expresa ley dispone que para el ejercicio de la potestad de desahucio será necesaria la previa declaración de extinción o caducidad del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes de dominio público. Los apartados segundo y tercero del señalado artículo refieren lo que literalmente se transcribe:

"2. Esta declaración, así como los pronunciamientos que sean pertinentes en relación con la liquidación de la correspondiente situación posesoria y la determinación de la indemnización que, en su caso, sea procedente, se efectuarán en vía administrativa, previa instrucción del pertinente procedimiento, en el que deberá darse audiencia al interesado.

3. La resolución que recaiga, que será ejecutiva sin perjuicio de los recursos que procedan, se notificará al detentador, y se le requerirá para que desocupe el bien, a cuyo fin se le concederá un plazo no superior a ocho días para que proceda a ello".

En relación con el mismo procedimiento el apartado segundo del artículo 16 reseñado como "Acciones para la protección del patrimonio local", del DECRETO 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, refiere que:

"Cuando se trate de desalojar a ocupantes de inmuebles de dominio público local con título que pueda reputarse inválido por cualquier causa o inexistente por el transcurso del plazo, se tramitará el procedimiento de desahucio administrativo para declarar la extinción o caducidad de dicho título y, en su caso, fijar la indemnización que proceda, con carácter previo a la orden de desalojo.

En dicho procedimiento se dará audiencia a la persona interesada.

La orden de desalojo se notificará a la persona interesada concediéndole un plazo de ocho días para que desocupe el bien, transcurrido el cual, sin haberlo cumplimentado, se procederá a su ejecución forzosa".

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R133B5E1KZ2F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 52



**SEGUNDO.** - Sobre la audiencia dada a la interesada cabe señalar que se ha cumplido con lo dispuesto en los apartados primero y segundo del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interesada no ha presentado alegación ni justificante alguno. Esta es una facultad de ejercicio responsable en el que el titular del derecho es libre de ejercerla o no, pero de no hacerlo ha de soportar las consecuencias de su inactividad.

**TERCERO.** - Sobre el órgano que debe adoptar el acuerdo hay que señalar que la legislación de ámbito local no señala expresamente el órgano que debe tomar éste, no obstante, la letra u), del apartado primero del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, señala indirectamente al Pleno Corporativo. Así, dice, que corresponde al alcalde entre otras competencias "La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de (...) desahucio administrativo".

Visto los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldesa-Presidenta a la referencia 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejalía realiza la siguiente,

**PROPUESTA:**

**Primero.** - Aprobar definitivamente el expediente de desahucio administrativo del espacio de dominio público sito en la confluencia de la Avda. de Carlos V y la calle Camilo José Cela, ocupado con kiosco y terraza anexa utilizado para el desarrollo de la actividad de bar-cafetería por doña Bernardeta Katarzyna Fac, con N.I.E. 0X3117526Z, con ocasión en la concesión demanial de la que era titular, ahora extinta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo del presente.

**Segundo.** - Formular orden de desalojo para que doña Bernardeta Katarzyna Fac con N.I.E. 0X3117526Z proceda a desocupar el espacio de dominio público sito en la confluencia de la Avda. de Carlos V y la calle Camilo José Cela, ocupado con kiosco y terraza anexa sin título habilitante para ello.

**Tercero.** - Notificar a la interesada la aprobación definitiva del expediente de desahucio administrativo del señalado espacio de dominio público, junto con la orden de desalojo, requiriéndola para que en el plazo de ocho días desde el siguiente a la notificación desaloje el arriba señalado espacio del demanio público, haciéndole saber que en caso de no cumplirla se procederá a la ejecución forzosa por parte de esta Administración.

**Cuarto.** - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para que suscriba los documentos necesarios a los efectos de ejecución de lo aquí acordado.

(...)"

**Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria,** declara que, en la misma línea que nos pronunciábamos en el mes pasado con respecto a este asunto, lamentamos cómo acaba esta concesión y este expediente, lo lamentamos, de verdad, pero entendemos que tenemos la obligación, por supuesto, de recuperar ese espacio público, y entonces no queda otra que recuperarlo y vamos a dar nuestro voto a favor.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: 48N6V04CZ99R13B5E1K2Z6F6Z72000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 52



**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos**, estima que al igual que en el anterior pleno, decidieron votar a favor, y lo harán igualmente en este punto. Es un acto de responsabilidad con el patrimonio municipal y con los intereses generales del municipio.

**Don Francisco González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago**, argumenta que, como a los compañeros que nos precedieron en su turno de la palabra, vamos a votar a favor de este punto y totalmente coincidentes con la acción de recuperación del dominio público.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

#### **4.2.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**

**4.2.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO A DÑA. PATRICIA OJEDA RAMÍREZ COMO DEPORTISTA DESTACADA DEL MUNICIPIO DE INGENIO PARA RECIBIR LA DISTINCIÓN EN LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS GRAN CANARIA ISLA EUROPEA DEL DEPORTE. (EXPTE. 9276/2021)**

**El concejal delegado de Deportes, don Mario Ramírez Santana, da** lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de noviembre de 2021, formulada por la Concejalía de Deportes y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...)

*Patricia Ojeda Ramírez, deportista destacada en la modalidad de fútbol ha sido elegida para recibir el galardón en la IV Edición de los Premios "Gran Canaria Isla Europea del Deporte", por los éxitos obtenidos a lo largo de su trayectoria deportiva.*

*Esta ingéniense jugadora de fútbol profesional comenzó destacando con su juego en la base del C.D. Ingenio, de los 7 a los 14 años. A partir de aquí, comenzó a jugar en equipos de fútbol femenino de Gran Canaria como el C.D. Rayco (Las Palmas), C.F. Unión Agüimes y C.D. Achamán (Santa Lucía).*

*La futbolista ha representado a la Selección Canaria en numerosas ocasiones consiguiendo ser Campeona de España Sub-18 (2009), además de ser convocada oficialmente por la selección española sub-18 y sub-21.*

*Teniendo en cuenta que el fútbol es una modalidad deportiva en el que predomina la participación masculina, Patricia se ha hecho destacar haciéndose hueco entre los equipos de la máxima categoría del fútbol femenino (1ª división), entre los que se encuentra la U.D. Las Palmas y U.D. Tacuense (Tenerife) y el Sporting Club de Huelva, equipo en el que milita actualmente.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO:**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R13B5E1K2Z6F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 52



*Proponer a Dña. Patricia Ojeda Ramírez como deportista destacada del municipio de Ingenio para recibir la distinción en la IV Edición de los Premios "Gran Canaria Isla Europea del Deporte" por su trayectoria deportiva.  
(...)"*

**Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria,** manifiesta que reconoce los logros de Patricia Ojeda, como deportista destacada, y la aplaudimos, la felicitamos por supuesto, y la seguimos animando a continuar y a seguir llenándonos, en la parte que nos corresponde un poquito de orgullo, por pertenecer al municipio y llevar el nombre municipio de Ingenio, allá donde va.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos,** comenta que avalamos todas y cada una de las palabras del concejal que le ha precedido, y que está seguro de que, en el acto de reconocimiento del Cabildo, que fue ayer, y estoy seguro, que creo que fue ayer el acto de reconocimiento en el Cabildo, la alcaldesa le ha transmitido todo el cariño de los ingenioses y de toda la corporación municipal, no me cabe ninguna duda.

Es bonito ver la trayectoria de nuestros deportistas, en este caso toca hablar de deporte, pero también de todos los aspectos de la vida. Hay personas que despuntan, que dedican muchísimo tiempo, que se lo restan a sus familias, a sus amigos, a sus parejas y que están en lo que aman. Entonces a Patricia Ojeda, desde aquí, pues nuestra más sincera enhorabuena y sumarnos pues a todo lo que se ha dicho ya.

**Don Francisco González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago,** dice que se suman al reconocimiento y la felicitación a Patricia y obviamente votarán a favor del acuerdo.

**Cierra el punto la alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que** siendo una persona que juega al fútbol y mujer, lo tiene todavía más complicado para llegar, con lo cual este nombre surgió desde el primer momento, precisamente no sólo porque sea Patricia en este caso, a la que felicitamos desde el municipio de Ingenio.

Es de reivindicar, como bien decíamos, que hay determinados deportes en los que la mujer todavía lo tiene muy complicado para llegar, y por lo tanto, vamos a intentar hacer que ese tipo de acciones, desde los municipios.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**4.2.2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CESIÓN DE USO DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPT 646/2020)**

El **concejal delegado de Participación Ciudadana, don Mario Ramírez Santana,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de noviembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...)"

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N040CZ98R13B5E1K2Z8F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 52



En relación con el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Cesión de Uso de Locales de Titularidad Municipal, y en virtud del procedimiento señalado en el informe jurídico obrante en el mismo, con las correcciones solicitadas desde la Secretaría General, y habiéndose seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable para su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de Cesión de Uso de Locales de Titularidad Municipal con la redacción que a continuación se transcribe:

(...//...)

## **"REGLAMENTO DE CESIÓN DE USO DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL ÍNDICE**

### **PREÁMBULO**

#### **Título I. Disposiciones generales.**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Régimen Jurídico.
- Artículo 3. Objetivos de la Cesión.
- Artículo 4. Tipos de cesión.

#### **Título II. Organización.**

- Artículo 5. Órganos decisorios.
- Artículo 6. Inmuebles objeto de cesión.
- Artículo 7. Entidades Beneficiarias o Personas Físicas.
- Artículo 8. Solicitudes.

#### **Título III. Cesión de Carácter Puntual.**

- Artículo 9. Concepto.
- Artículo 10. Obligaciones de los cesionarios.
- Artículo 11. Plazo de duración.

#### **Título IV. Cesión de carácter Temporal.**

- Artículo 12. Concepto.
- Artículo 13. Obligaciones de los cesionarios.
- Artículo 14. Plazo de duración.

#### **Título V. Cesión de carácter compartido.**

- Artículo 15. Concepto.
- Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.
- Artículo 17. Plazo de duración.
- Artículo 18. Normas Generales.
- Artículo 19. Horarios.
- Artículo 20. Seguro de Responsabilidad Civil.

#### **Título VI. Régimen Sancionador.**

- Infracciones y Sanciones
- Artículo 21. Infracciones.
- Artículo 22. Sanciones.

Disposición adicional.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ99R1385E1K28F8Z8Z2000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 52





*Disposición transitoria.  
Disposición derogatoria.  
Disposición final.*

## **PREÁMBULO**

*El Municipio de Ingenio se ha caracterizado en las últimas décadas por una dinámica expansiva que alcanza tanto sus aspectos económicos como sociales. Este último se ha desarrollado de tal manera que la práctica totalidad de los barrios se han dotado de asociaciones que canalizan las inquietudes culturales, deportivas y sociales de sus vecinos.*

*Es notorio que hoy en día el elemento asociativo se configura como clave en el proceso de construcción de una sociedad más solidaria y participativa, y como factor esencial para el progreso social. Por tanto, resulta necesario y conveniente la participación de los vecinos a través de las entidades que componen el tejido asociativo de nuestro Municipio, al objeto de preservar y al mismo tiempo nutrir la riqueza social y cultural de nuestra comunidad. A tal efecto, es un objetivo municipal el facilitar a dichas entidades los medios que dispone este Ayuntamiento para coadyuvar a desarrollar las funciones asociativas que le son inherentes.*

*Es por ello, que para mejorar la calidad de vida de nuestro Vecinos/as, así como mejorar el trato directo y crear un ambiente de Participación Ciudadana acorde a nuestra población, el Ayuntamiento de Ingenio, debe poner a disposición los medios y bienes de su titularidad a todas aquellas asociaciones de vecinos y colectivos que requieran de un espacio para el ejercicio de actividades, con la finalidad de potenciar el desarrollo en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.*

*Teniendo en cuenta que el movimiento asociativo es uno de los pilares en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y democrática, así como, uno de los factores esenciales para el progreso social, el Ayuntamiento de Ingenio pretende con el presente Reglamento, establecer unas normas de uso de los locales Sociales Municipales, donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, que a la vez sirva de punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general.*

*Al tratarse de bienes de titularidad municipal, es competencia de esta administración decidir quienes podrán ser beneficiarios de cesiones de locales municipales, así como regular y mejorar su uso, teniendo en cuenta que los mismos estarán sujetos de ser utilizados por una o más Asociaciones o colectivos municipales, independientemente de su ámbito de actividades, siempre y cuando atendiendo a los criterios objetivos y disponibilidad del espacio.*

*Asimismo, el presente Reglamento se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.*

*Tato el principio de necesidad como el de eficacia exigen que el Reglamento sirva al interés general, que consiste en posibilitar el acceso de los ciudadanos a locales de titularidad municipal para el ejercicio de las funciones propias de la participación ciudadana.*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R133B5E1KZ2F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 24 de 52



*Por otro lado, con el presente Reglamento se permitirá establecer los causes procedimentales a través de los cuáles los ciudadanos podrán participar en las diferentes actuaciones de los colectivos u asociaciones que se dirige, y la eficacia queda garantizada a través del establecimiento de un procedimiento ágil, para la utilización de los locales municipales.*

*De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación contenida en este Reglamento es la imprescindible para atender las exigencias de las asociaciones vecinales u colectivos a los que se dirige, y no supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que imponen a sus destinatarios son las indispensables para garantizar el uso de los locales de titularidad municipal.*

*Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido coherente con la legislación básica de Régimen Local.*

*Por último, los principios de transparencia y participación se verán respetados en la tramitación de este Reglamento, posibilitando la participación de los ciudadanos en la elaboración de su contenido, de conformidad con la legislación vigente.*

## **Título I. Disposiciones generales.**

### **Artículo 1. Objeto.**

*El objeto de este Reglamento es la regulación de los criterios y procedimiento general para la cesión y uso de carácter gratuito y a título de precario, de los inmuebles municipales a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, proporcionándoles estabilidad y continuidad en sus actividades, encaminadas a alcanzar sus objetivos estatutarios.*

*La puesta a disposición de posibles asociaciones podrá producirse a favor de una sola entidad, o bien a favor de dos o más entidades, así como, de vecinos/as que requieran el uso de esta, siempre que lo permita las características del local y se satisfagan las exigencias mínimas de los proyectos de actividades y servicios de las posibles entidades beneficiarias a criterio del órgano municipal correspondiente.*

*Se excluye de este reglamento las cesiones temporales encaminadas a satisfacer necesidades transitorias, las cuales serán reguladas por la autorización municipal oportuna, según la legislación específica.*

### **Artículo 2. Régimen Jurídico.**

*El régimen jurídico establecido en el presente reglamento se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. de 1986, así como en el R. D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales, y demás normas de general y común aplicación.*

### **Artículo 3. Objetivos de la Cesión.**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ99R13B5E1KZ9F8Z9Z000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 25 de 52



*Las cesiones aquí reguladas persiguen los siguientes objetivos:*

- Favorecer el uso de espacios para la socialización, propiciando encuentros entre vecinos, agrupaciones de éstos y demás elementos asociativos participantes en la vida municipal.
- Promover y facilitar la puesta en marcha de iniciativas culturales, formativas, sociales, deportivas, y lúdicas, organizadas por diferentes entidades con implantación municipal.
- Optimizar el uso de inmuebles municipales susceptibles de cesión.

#### **Artículo 4. Tipos de cesión.**

*Las cesiones a otorgar por este Ayuntamiento serán las siguientes:*

- *De carácter puntual: se acuerda el uso del inmueble municipal siempre que lo permita las características y la disponibilidad del mismo, por parte de cualquier colectivo legamente constituido o persona física para la realización de una actividad determinada, reunión, o actuación concreta, respetando las normas contenidas en el presente reglamento, y contando con la autorización correspondiente por parte de la administración.*
- *De carácter temporal: se acuerda el uso del inmueble municipal, por tiempo acordado entre las partes, respetando las normas de uso contenidas en el presente reglamento, en virtud del correspondiente convenio a acordar con la entidad beneficiaria, cuya duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cuatro.*
- *De carácter compartido: se acuerda el uso del inmueble municipal, por dos o más Asociaciones, respetando las normas de uso del presente reglamento, en virtud del correspondiente convenio a acordar con la entidad beneficiaria, cuya duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cuatro.*

#### **Título II. Organización.**

#### **Artículo 5. Órganos decisorios.**

*Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, las actuaciones relativas al otorgamiento de autorizaciones y demás consideraciones sobre la utilización de los locales se gestionarán y resolverán por la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue, salvo cuando se trata de materias que competan al Pleno.*

#### **Artículo 6. Inmuebles objeto de cesión.**

*Los inmuebles objeto de cesión tendrán la calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios. En casos excepcionales se podrán ceder inmuebles que sin ser titular del derecho de propiedad este Ayuntamiento, tenga éste algún derecho de uso y su regulación u normativa particular de aplicación le permita cederlo.*

#### **Artículo 7. Entidades Beneficiarias o Personas Físicas.**

*Los beneficiarios de la cesión de locales deberán cumplir las condiciones siguientes:*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ99R13385E1K2Z6F6Z720D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 52



- *En caso de persona Fisca:*

1. *Ser vecino/a del Municipio de Ingenio, con una antigüedad de 6 meses en su empadronamiento.*
2. *No tener ánimo de lucro.*
3. *Que las actividades a realizar sean de interés general para los vecinos/as del barrio donde pretenda realizar la misma.*

- *En caso de Asociación o colectivo:*

1. *Estar inscrita en el Registro de asociaciones de Canarias y en el Registro de Asociaciones Municipal del Ayuntamiento de Ingenio.*
2. *No tener ánimo de lucro.*
3. *Que sus fines sean de ámbito social, cultural, deportivos u otros de naturaleza análoga.*
4. *Que su ámbito territorial se enmarque dentro del Municipio de Ingenio.*

### **Artículo 8. Solicitudes.**

- *Las Asociaciones y personas físicas deberán presenta la correspondiente solicitud debidamente firmada por el representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Administración, a través de sede electrónica, a la que se acompañará la siguiente documentación:*

1. *En caso de Persona física:*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Volante histórico de empadronamiento.*
- *Proyecto de la actividad, donde indique que tipo de actividad va a realizar, fecha, horario y público al que va dirigido, material necesario, etc... con al menos 1 mes de antelación de la celebración de dicha actividad.*
- *El solicitante será la persona responsable de la misma.*

2. *En caso de Asociación o Colectivo.*

- *Fotocopia del D.N.I. del representante legal.*
- *Copia del C.I.F. de la entidad.*
- *Copia de los estatutos de la entidad.*
- *Acta de nombramiento del/la representante legal.*
- *Certificado del registro Municipal de Asociaciones, de estar inscrito en el mismo.*
- *En caso de cesión de carácter puntual, se deberá aclarar en dicha solicitud que tipo de actividad se va a realizar, fecha, horario y público al que va dirigida, así como aclarar quién será la persona responsable de la misma, con al menos 1 mes de antelación de la celebración de dicha actividad.*
- *Memoria descriptiva anual del proyecto para cuyo desarrollo se solicita la puesta a su disposición del local.*

### **TITULO III. Cesión de Carácter Puntual.**

### **Artículo 9. Concepto.**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ99R13385E1K2Z6F8Z72008 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 52



*Se trata del uso de un inmueble municipal por parte de cualquier colectivo legamente constituido, o persona física que lo requiera, para la realización de una actividad determinada, reunión, o actuación concreta, respetando las normas de uso del presente reglamento, debiendo contar con la autorización correspondiente por parte de la administración.*

#### **Artículo 10. Obligaciones de los cesionarios.**

*Los beneficiarios de este tipo de cesiones deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

- *Están obligados a cumplir las normas de este reglamento de uso, así como las que figuren en la correspondiente autorización, o en su caso el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, además de todas aquellas establecidas en la normativa de general y de común aplicación.*
- *Mantener el buen estado de higiene del local cedido y observar con la diligencia debida el uso del mismo, de manera que no perjudiquen, pongan en peligro ni causen molestias a los usuarios.*
- *Si existieran desperfectos, éstos correrán a cargo del responsable de la agrupación, entidad, asociación o persona física que sea nombrado responsable de la misma.*
- *No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada cesionario, debiendo quedar libres los espacios comunes, en el caso de locales compartidos.*

#### **Artículo 11. Plazo de duración.**

*La duración de este tipo de cesión estará comprendida en 3 fases que supondrá el plazo de duración de la misma:*

- *Preparación: será el tiempo que tarde en montar todo lo necesario para llevar a cabo la actividad, con un plazo máximo de 48 horas.*
- *Ejecución: será el tiempo que tarde en llevar a cabo dicha actividad, curso, evento, etc... durará el tiempo exacto empleado en ejecutar la misma.*
- *Recogida y limpieza: será el tiempo empleado en recoger todo el material y limpiar el espacio utilizado, con un plazo máximo de 48 horas, restituyéndolo a su estado original.*

#### **Título IV. Cesión de carácter temporal.**

#### **Artículo 12. Concepto.**

*Se trata del uso de un inmueble Municipal, por el tiempo acordado entre las partes, respetando las normas de uso contenidas en el presente Reglamento, existiendo entre las partes el correspondiente convenio de uso del local.*

#### **Artículo 13. Obligaciones de los cesionarios.**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ9R13B5E1KZ0F0Z0Z000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 52





Los titulares de este tipo de cesiones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Están obligados a cumplir las normas de este reglamento de uso, así como las que figuren en la correspondiente autorización, o en su caso el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, además de todas aquellas establecidas en la normativa de general y de común aplicación.
- Si existieran desperfectos, éstos correrán a cargo del responsable de la agrupación, entidad, asociación o persona física que solicitó la cesión del local.
- No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada cesionario, debiendo quedar libres los espacios comunes.
- Comunicar a la administración, con copia del acta de la reunión correspondiente del cambio de presidencia o junta directiva, o cualquier cláusula de los estatutos que puedan afectar al convenio.

#### **Artículo 14. Plazo de duración.**

Las cesiones temporales tendrán una vigencia de un año renovable, previa solicitud hasta un máximo de 4 años.

No obstante, lo anterior, por su carácter de precario, el Ayuntamiento podrá extinguirla en cualquier momento, siendo causa de rescisión del convenio el incumplimiento de éste en alguna de sus obligaciones, previo requerimiento. En este caso, con carácter previo a la rescisión, el Ayuntamiento dará audiencia a la asociación para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que crea conveniente.

#### **Título V. Cesión de carácter compartido.**

#### **Artículo 15. Concepto.**

Se Trata del uso de un inmueble Municipal, por dos o más Asociaciones, respetando las normas de uso del presente Reglamento, existiendo entre las partes el pertinente convenio de uso.

#### **Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de este tipo de cesiones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Están obligados a cumplir las disposiciones y normas del presente Reglamento.
- Si existieran desperfectos, éstos correrán a cargo del responsable de la agrupación, entidad, asociación o persona física que solicitó la cesión del local.
- No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada cesionario, debiendo quedar libres los espacios comunes.
- Respetar los espacios asignados y a otras entidades o asociaciones que comparta el local sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- Comunicar a la administración, con copia del acta de la reunión correspondiente del cambio de presidencia o junta directiva, o cualquier cláusula de los estatutos que puedan afectar al convenio.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: 480A04C2991313E51323F82F22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 29 de 52



## **Artículo 17. Plazo de duración.**

*Esta cesión tendrá una vigencia de un año renovable, previa solicitud, hasta un máximo de 4 años, desde la fecha de firma del convenio, sin existencia de prórroga tácita bajo ningún concepto.*

*Por su carácter de precario el Ayuntamiento podrá extinguirla en cualquier momento, siendo causa de rescisión del convenio el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, previo requerimiento al interesado. En este caso, con carácter previo a la rescisión, el Ayuntamiento dará audiencia a la asociación para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que considere oportunas.*

## **Título VI. Normas generales de uso de locales.**

### **Artículo 18. Normas Generales.**

- *El Ayuntamiento de Ingenio asumirá los gastos de luz, agua y mantenimiento de zonas comunes de los locales cedidos.*
- *El derecho de uso de los locales implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho.*
- *El ayuntamiento exigirá siempre la existencia de un responsable de actividad, que se encargará, según cada caso de: horarios, recogida del local tras la realización de la actividad, limpieza, recogida de residuos de la actividad, control de luces, grifos, etc...*
- *El local deberá quedar en adecuadas condiciones para su uso por otras Asociaciones.*
- *En ningún momento se podrán alterar los bienes muebles e inmuebles del local.*
- *Queda prohibido la tenencia y consumo de sustancias ilegales o aquellas que pueda suponer un riesgo en la integridad física de los usuarios.*
- *Queda prohibida la introducción de animales en los locales, salvo los perros guías y aquellas actividades que lo requieran.*
- *Queda prohibida la entrada a toda aquella persona que presente una conducta violenta, o esté bajo los efectos del alcohol y/o otras sustancias.*
- *Queda totalmente prohibido fumar dentro de los locales Municipales.*
- *No podrán ponerse carteles y/o folletos que no sean de las actividades del colectivo o del mismo Ayuntamiento de Ingenio.*
- *En ningún caso se podrán utilizar los locales para actividades permanentes que impidan su uso compartido por otras asociaciones o colectivos.*
- *Los usos de los locales estarán sujetos a la ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.*
- *Queda prohibido hacer copias de llaves de los locales y repartirlas a personas de dicho colectivo, sin conocimiento de la administración.*
- *A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo cuando sea la última entidad en usarlo, en el caso de locales compartidos, salvo que el convenio disponga otra cosa, al mismo tiempo, velarán por el buen uso de los espacios ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.*
- *No ceder a terceros, ni parcial ni totalmente, sea o no miembro de la Asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.*
- *No podrán realizar ningún tipo de obras o reformas sin la autorización previa de la administración.*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8V804CZ9R13B5E1Z2F6Z220D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 30 de 52



- No impedir la entrada dentro del horario establecido, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra situación personal o social.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- Permitir en todo momento al Ayuntamiento, el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este reglamento.
- Respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- Los cesionarios estarán obligados a compartir llaves y accesos a zonas comunes de los locales adjudicados, previa indicación por parte de la Administración.
- De existir bienes muebles en el bien objeto de cesión se realizará un inventario que como documento anexo se adjuntará al convenio de cesión. Dicho convenio recogerá el régimen de uso de estos, señalando aquellos que podrá el Ayuntamiento usar, sin necesidad de requerimiento previo.

### **Artículo 19. Horarios.**

Las asociaciones beneficiarias de cesión temporal o compartida del uso de locales municipales podrán fijar libremente el horario de apertura y cierre, siempre que sea compatible con la normativa vigente y se garantice la apertura del mismo un mínimo de 10 a 20 horas mensuales, debiendo figurar el horario en el convenio o en la autorización correspondiente, según los casos.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento, considerando la naturaleza de las actividades que desarrollan determinadas Asociaciones, podrá establecer un número de horas de apertura del local inferior a la establecida en el apartado anterior.

Cuando un espacio sea de uso compartido por dos o más Asociaciones, los respectivos convenios contemplarán los días y horario en que podrá ser utilizado por cada asociación.

En caso de no ponerse de acuerdo o exista discrepancia entre los colectivos de uso compartido de locales, será el Ayuntamiento quien establezca los horarios y calendario de uso de cada colectivo, así como, el control de mantenimiento, limpieza y espacio a usar por cada uno de ellos.

### **Artículo 20. Seguro de Responsabilidad Civil.**

Las Asociaciones beneficiarias de cesiones de locales de titularidad municipal con carácter permanente, deberán contratar una póliza de seguro para todo el periodo que dure la cesión, que cubra tanto los bienes que se depositen en los locales frente a los riesgos de robos, incendio, etc.... como la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros.

En las cesiones que se efectúen con carácter eventual se deberán suscribir los siguientes seguros:

- Las actividades realizadas con niños deberán tener un seguro específico costado por la entidad organizadora.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N000CZ99R138E51KZ9F8Z9Z92000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 52



- Si se produce alguna actividad que precise de algún seguro específico por el rango de la actividad, éste debe ser contratado por el grupo o entidad que organice la misma.

1. Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, causados por sus miembros o usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, pudiendo tener la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2. Cada entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. El acuerdo de cesión o autorización de uso, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos, establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

3. La Asociación beneficiaria deberá acreditar por escrito, a través del Registro Municipal, y ante la Concejalía de Participación Ciudadana, en el plazo de quince días a partir de la concesión del espacio municipal, el pago de la póliza del seguro, debiendo presentar el correspondiente justificante de contratación y los de la renovación de ésta, con la periodicidad con la que se acuerde el pago con la entidad aseguradora (anual, semestral, trimestral, etc...).

## **Título VII.- Régimen sancionador.**

### *Infracciones y Sanciones*

#### **Artículo 21. Infracciones.**

Se considerarán infracciones todas las actuaciones de los cesionarios de locales que contravengan las normas establecidas en este reglamento y conforme a la siguiente calificación:

- *Infracción leve: Todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideren graves o muy graves.*

- *Infracción grave:*

- *Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del local o dependencias anexas por uso indebido.*
- *Introducir sustancias ilegales en las dependencias.*
- *Atentar contra la libertad de las personas, su integridad física o moral.*
- *La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.*
- *Realizar actividades que contravengan la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias*

-*Infracción muy grave: Será considerada infracción muy grave la reiteración, al menos en dos ocasiones, de una infracción grave.*

#### **Artículo 22. Sanciones.**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ99R1385E1K29F8Z9Z2000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 32 de 52



A aquellas personas y/o grupos que cometan las infracciones tipificadas en el artículo anterior, previa instrucción del oportuno expediente, se les impondrán las sanciones siguientes:

- *Infracción leve: Multa de hasta quinientos euros (500 euros) y privación del uso del local de hasta tres meses.*

- *Infracción grave: Multa de quinientos euros y un céntimo (500,01 euros) a mil quinientos euros (1.500 euros) y privación de uso del local de tres meses y un día a dos años.*

- *Infracción muy grave: Multa de mil quinientos euros y un céntimo (1.500,01 euros) a tres mil euros (3.000 euros) y privación de uso del local de dos años y un día hasta por tiempo definitivo.*

### **Disposición adicional.**

*Las dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en el mismo, serán resueltas por la Administración, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **Disposición transitoria.**

*Todas las cesiones de locales que actualmente estén vigentes quedarán sin efecto una vez transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de la presente ordenanza. Durante dicho periodo de tiempo todas las asociaciones, colectivos, personas físicas, etc, deberán regirse por el procedimiento y normativa del presente Reglamento a los efectos de disponer de la cesión del uso de locales, quedando sin la cobertura legal necesaria para el uso en caso contrario.*

### **Disposición derogatoria.**

*Queda derogado el Reglamento municipal regulador de cesión de bienes patrimoniales aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012.*

### **Disposición final.**

*El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.*

**(...//...)**

**SEGUNDO:** *Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de Treinta Días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ99R1338E51KZ3F8Z8Z2008 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 52





Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://WWW.Ingenio.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO:** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ingenio.sedelectronica.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Así se propone al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

**Interviene la alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez,** y aclara que antes de dar la palabra a los portavoces, decir que en la junta de portavoces hemos acordado cambiar, sustituir del texto que originalmente traíamos al pleno, en lo relativo al artículo 20 del Reglamento, quedando el artículo 20 redactado de la siguiente forma: **“Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio ayuntamiento”.**

**Don Lucrecio Ramón Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria,** comenta la mejora del reglamento en la necesidad de actualizar y la conveniencia de disponer de un reglamento de uso de los espacios públicos, en este caso de los locales de titularidad municipal, y ello es incuestionable. Solo había una discrepancia en cuanto al artículo 20, que queda ahora modificado con esa obligatoriedad de responsabilidad directa de los daños y perjuicios ocasionados a tercero, eliminándose la exigencia de póliza de responsabilidad civil. Pero es ese cuidado, esa responsabilidad, que si cabe de alguna manera de esta forma se la hacemos aún más incipiente, verdad.

Entonces la necesidad de incidir a los usuarios en eso, en la responsabilidad del cuidado, y por supuesto el régimen sancionador, porque siempre queda alguno que siempre que recurrir a partes del articulado de las normas que no nos gustan, pero que siempre tienen que estar ahí. Entiende que con esa modificación que mejora el texto y lo beneficia, votará a favor.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
[www.ingenio.es](http://www.ingenio.es)

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R13B5E1KZ9F8Z9Z000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Págin 04 de 52



**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos**, alega que, con respecto a esta modificación, esta nueva ordenanza que se trae al pleno, si bien es cierto que consideramos una mejora significativa en lo que hoy se ha modificado, y creemos que es necesario decirlo y así lo hacemos, si que aprecia una serie de errores formales en la tramitación del Reglamento. Que es cierto que se le proporcionó el texto del Reglamento, y que se remitió comunicación a las Asociaciones de Vecinos para realizar alegaciones. Me han proporcionado la información y efectivamente usted un día, desde su concejalía de participación ciudadana y en este caso las asociaciones de vecinos el requerimiento para quedar en poder las alegaciones, e incluso hay una asociación de vecinos que, si hace alegaciones, no obstante, porque consideramos que un problema formal con el resto de las asociaciones; que seguidamente, pasaré a enumerar. Esto lo he hecho este pasado domingo, todas las asociaciones que no han sido consultadas:

1. Sociedad Musical Villa de Ingenio
2. Coral Chelys Odalys.
3. Coral Haderech.
4. Coral Mares.
5. Asociación Folclórica y Cultural Guayadeque.
6. Agrupación Folclórica Mahoreras.
7. Agrupación Folclórica Tacoremi.
8. Asociación Cultural Peña del Pan.
9. Los Salineros.
10. Parranda Aguaiza.
11. Parranda de Mayores de Ingenio.
12. Teatro costumbrista las chicas di oro.
13. Club de lucha Maninidra.
14. Club deportivo Basilea.
15. Club deportivo Olirón.
16. Club de Fútbol Majoreras.
17. Asociación deportiva Villa de Ingenio.
18. Club de Fútbol Unión Carrizal.
19. Club deportivo Futboltec.
20. Club de Baloncesto de Ingenio Chaxiraxi.
21. Club de Baloncesto Ohana.
22. Club de gimnasia rítmica Besay.
23. Club de gimnasia rítmica Arotza.
24. Club de petanca Nuevo Halcón.
25. Club de natación Jescagua.
26. Club de kárate Ukón.
27. Club deportivo Caminando con Ingenio.
28. Asociación de empresarios Incae.
29. Colectivo de mujeres Atenea.
30. AFAPERSUR.
31. Proyecto Gambia.
32. Asociación Aportando Vida.
33. CETA-CES Ingenio.
34. Asociación Cultural y Recreativa Los Legañosos.
35. Asociación Cultural y Recreativa Murga Sin Ton Ni Son.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #80N004CZ9R1138E51K2Z6F6Z72000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 52



36. Murga infantil lechoncitos.
37. Moteros de Ingenio.
38. Club Classic Car.
39. Asociación Cultural de la Cabalgata de los Reyes Magos.
40. Asociación animalista de Ingenio.
41. Club de caza medianías de Ingenio.

Tienen 41 asociaciones que son afectadas por este punto y con las cuales, no se les ha pedido consulta. que usted se hizo con las que, si son de su competencia, nosotros por entre otras cosas, por este pequeño detalle, no consideramos que podamos votar a favor.

Que es beneficiosa la modificación que se hace del artículo 20 en los términos indicados por la alcaldesa.

Creemos que, si hay un momento de participación que se abre y se comunica, debería haber sido para todos. El principal aspecto formal es el que nos impide este voto favorable en este momento.

que también somos conscientes de los siguientes nosotros no vamos a votar ya, solo adelanto en contra, pero a lo mejor el próximo, la próxima vez, que venga el documento, una vez se hagan las alegaciones, podremos votar a favor lo desconozco, pero puede ser.

Entendemos que ese procedimiento con 42, al menos, asociaciones que podrían estar afectadas, que pueden ser más, pues sería necesario eso por un lado, sí es cierto que nosotros tenemos desde, normalmente junio de 2020, creo recordar que ese documento también es menos cierto que nosotros no sabíamos cuándo venía a pleno, te está diciendo una cosa de hace un año y medio que es complicada de recordar, de hace un año y medio, nosotros somos muy quisquillosos, pedimos mucha información ,hacemos una posición seria y responsable, entonces es normal que hubiera le ha pedido que no me extraña en absoluto, pero claro un año y medio después puede incluso un documento si se han hecho las alegaciones y recogido de la asociación que las pida ha sido modificado.

Con respecto a las formas, para fondo las principales columnas ha eliminado es fundamental, voy a decir en este caso es este nuevo esta nueva redacción, que la alcaldesa ha procedido a leer y queremos profundamente positiva, y como es así vamos a pedir que quede constancia; hay otros aspectos que también creemos que deben ser modificados, sobre todo algún tipo de previsión, que consideramos que en pleno siglo 21, podríamos mirarla de una forma diferente y se lo haremos llegar mediante alegación, como esto, lo que sí es bueno, nunca ha sido diferente ha sido, como ha sido y ahora sí quiero recordar, yo sé que usted no era concejal ni mucho menos en el año 2012, en el año 2012 se hace este reglamento; otro había en su momento evidentemente, los tiempos cambian, las normativas cambian, todo se puede mejorar, se descubren cosas que son más positivas, quiero recordarles que siendo menos restrictivos que la actual, el Partido Socialista de Ingenio voto en contra y digamos que no tenía el pueblo que estoy teniendo yo.

Quiere recordar que hace dos legislaturas, siendo concejal de participación ciudadana don Carmelo Pérez, se trajo a Pleno una Ordenanza en estos términos menos restrictiva que la presente, y el Partido Socialista, que estaba en la oposición, voto en contra.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ99R13B5E1K2Z6F6Z220D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 52



**Don Francisco González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago,** cree que después del análisis que ha hecho el portavoz del Partido Popular bastante estructurado, sobre todo en cuanto a la enumeración de asociaciones que han debido tener conocimiento de este texto, nosotros formalmente vamos a votar a favor de la propuesta, dado que es una aprobación inicial y en periodo de información pública se puede enmendar, y entiende que no tiene sentido posponerlo más tiempo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Agrupa Sureste, y Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, y cuatro votos en contra [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **5º.- MOCIONES.**

**5.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA, CON FECHA 16/06/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-4118, DENOMINADA "ALIANZA INTEGRAL Y COLABORATIVA A TODOS LOS NIVELES, ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO Y EL PUEBLO GITANO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO".**

El representante del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, don Lucrecio Suárez Romero, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 23 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se copia íntegramente:

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #8N1604GZ9R1318E51KZ3F8Z7210D8 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 52



Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.  
ATT: D<sup>a</sup>. Ana Hernández Rodríguez.  
Alcaldesa-Presidenta del Ayunto de Ingenio.

*El Concejel Lucrecio Suárez Romero, representante del grupo político municipal de Coalición Canaria / UDxGC,, presenta para su inclusión en el orden del día del pleno ordinario del mes de Noviembre de 2021, para su debate y aprobación la siguiente moción:*

**MOCIÓN PARA LA ALIANZA INTEGRAL Y COLABORATIVA A  
TODOS LOS NIVELES, ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES y EMPLEO Y  
EL PUEBLO GITANO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo Estatal del Pueblo Gitano es el órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en relación a los asuntos del pueblo gitano. A través del Consejo se confiere un carácter institucional a la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano con la Administración General del Estado, para el desarrollo de políticas de bienestar social, promoción del pueblo gitano, asesoramiento en materia de planes de desarrollo para su población, emisión de informes sobre temas que les afectan, e impulsan estudios sobre proyectos y programas específicos, los cuales todos ellos posibilitan la promoción integral de la población gitana.

Como RESPONSABLES PÚBLICOS DEBEMOS dar voz a un colectivo que en estos momentos está sufriendo, como tantos otros, gran parte de las peores consecuencias de esta crisis. Las administraciones públicas, funcionarios/as y altos representantes políticos, tenemos que comprender que uno de los grupos sociales más vulnerables de este país, con las tasas de pobreza y exclusión más elevadas de España y de Europa, y que más rechazo y discriminación padece, es la población y el pueblo Gitano, especialmente la mujer gitana.

Las evidencias de las cifras y datos sociales oficiales, avalados por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA), así como por otros organismo internacionales

1

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #8N1604CZ99R13185E1K2Z6F6Z721000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 52



(Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, etc...) no dejan lugar a duda alguna.

Cabe recordar que el Ministerio de Interior, en sus informes periódicos sobre delitos de Odio, puntualiza que el racismo y la xenofobia, que también la sufre la población gitana, son dos de los ámbitos más predominantes. Reconocido y estudiado está el denominado "antigitanismo" es una forma específica de racismo. Una ideología basada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucional alimentado por una discriminación histórica.

Para combatir todo esto, en los últimos años se han aprobado más de un centenar de normas de ámbito europeo, estatal, de aplicación autonómica y local. Demasiadas normas, en muchos casos de compleja aplicación que al final acaban en lo mismo, no se ponen en marcha y quedan en el olvido y en la no actuación.

No va a ser fácil remontar la pobreza, la exclusión social y la discriminación estructural que sufren y afectan al Pueblo Gitano. No se pueden solucionar de la noche a la mañana, ni tampoco se van a corregir solo con planes y estrategias, ni con órganos consultivos y asociaciones.

La situación de desigualdad y hostilidad a la que se enfrenta una gran parte de la población gitana terminará, el día en el que se defiendan los derechos del Pueblo Gitano exactamente como al resto de los ciudadanos de este país, con derechos constitucionales, sociales y humanos, y con la comprensión personal de nosotros como ciudadanos. Y esto es responsabilidad política de los gobiernos, y en la parte que nos compete y en la defensa de los más de LAS FAMILIAS DEL PUEBLO GITANO QUE CONVIVEN en Ingenio, es responsabilidad nuestra. Y para combatirlo debemos potenciar los esfuerzos del Tercer Sector, el de la Acción Social, desarrollando políticas sociales estrechamente vinculadas con la realidad, .. porque la brecha de desigualdad estructural entre el pueblo gitano y el resto de la sociedad no acaban de corregirse, ni tan siquiera en aspectos tan esenciales como la salud, la educación, el empleo y la vivienda, y en cada etapa de crisis se evidencian y acentúan un poco más.

Tal es así, que los propios gitanos MANIFIESTAN que son una comunidad que ha estado socialmente en crisis casi desde siempre.

Así pues, y entendiendo que tenemos aún mucho trabajo por hacer, DEBEMOS retomar los caminos ya iniciados y hacerlos avanzar en la dirección que va marcando las necesidades reales del colectivo y ajustándolos a cada época.



En este sentido, creemos que de una forma incluso natural, en Ingenio hemos avanzado mucho en los 60 años, en los que la comunidad gitana convive en total armonía con el resto de nuestra sociedad. Partiendo de esa sólida base, entendemos que debemos retomar las conclusiones y recomendaciones que arrojó EL estudio realizado en 2018, "DIAGNOSTICO COMUNITARIO CON LA POBLACIÓN GITANA DE INGENIO".

Un muy buen estudio e informe, en el que se analizaron las particularidades de la realidad socioeconómica de las familias gitanas que residen en Ingenio.

Por todo ello la mayoría de las organizaciones que forman parte del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, piden aligerar el proceso de activar la alianza entre los Servicios Sociales locales y la Comunidad Gitana, que sea inclusiva, integral, colaborativa, igualitaria y equitativa a todos los niveles. Para ello es importante que las distintas administraciones, General, la autonómica y las locales lideren esta alianza desde el marco del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y su Grupo de Trabajo de Acción Social, Igualdad de Trato y No Discriminación y su Agenda Europea, contando con todos los instrumentos del Estado y en cooperación con los Gobiernos Autonómicos y la Federación Española de Municipios y Provincias

Siendo así y por todo lo expuesto, proponemos al PLENO del Ayuntamiento de Ingenio, para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Canarias a la creación del Consejo Canario Gitano, que fue aprobado en el Parlamento de Canarias el 08 de marzo de 2017.
2. En base al proyecto y estudio realizado en 2018 Impulsado por la concejalía de Servicios Sociales del ayuntamiento de La Villa de Ingenio y el Cabildo Insular de GC, "DIAGNOSTICO COMUNITARIO CON LA POBLACIÓN GITANO DE INGENIO", acordamos poner en marcha las recomendaciones que de allí se extrajeron, con mención específica a aquellas referidas a la educación, escolarización y la formación, el impulso en materia laboral y empleabilidad, la infancia y la juventud, la igualdad y las relaciones interculturales, con especial atención además a la juventud y a la mujer gitana,... procurando para ello las partidas financieras necesarias para su ejecución e implantación en el menor plazo posible.
3. Creación de la mesa Municipal del Pueblo Gitano de la Villa de Ingenio, como espacio de participación inclusiva, en la que pudieran tratarse las problemáticas

3





específicas del Pueblo Gitano y la evolución y puesta en marcha de las recomendaciones extraídas del informe DIAGNOSTICO COMUNITARIO CON LA POBLACIÓN GITANO DE INGENIO y del Marco Estratégico Europeo para la Inclusión del Pueblo Gitano, así como trabajar las líneas marcadas en la estrategia nacional para la inclusión del Pueblo Gitano.

*Villa de Ingenio, a 16 de Noviembre de 2021.*

*Concejal de Coalición Canaria de Ingenio Lucrecio Suárez Romero.*

4

El proponente continúa añadiendo, aquí yo me uno, se lo he trasladado a la concejala doña Elena, en el año 2018 una colaboración del Cabildo Insular de Gran Canaria y la concejala de servicios sociales del ayuntamiento de Ingenio, se hizo un trabajo precioso, un trabajo exhaustivo y detallado sobre las necesidades y las particularidades de la población gitana en el municipio. Hemos mantenido la concejala doña Elena y el proponente, una estrecha colaboración para poder sacar adelante esta moción, porque entendíamos que es necesaria, de justicia, y ayuda a dar salida y continuidad a ese trabajo que se hizo en el año 2018.

Darles las gracias a todos los que han participado en esta moción e insisto que, ese estudio arrojó un montón de conclusiones. Hagamos que sirva para algo todo ese proyecto, quisiera darle continuidad, no mucho más, sencillamente si somos capaces de sacarlo, yo se los agradezco enormemente.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: 48N1604CZ39R1318E512Z2F8Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 41 de 52



**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que,** como todos sabemos, la Villa de Ingenio tiene una de las poblaciones más importante de toda Canarias, y evidentemente se ha hecho un trabajo de aquí hacia atrás, estaban hablando del diagnóstico municipal del año de 2018, que se realizó en su momento y hoy en la moción que traen los compañeros de Coalición Canaria, que tiene tres puntos sobre todo lo que es la parte propositiva.

El primer punto, que es un Consejo que se creó en el año 2017, en el Gobierno de Canarias, que queda ahí, y parece que no arranca; pues que arranque. Luego la parte municipal, por un lado, es el diagnóstico que te da, que supone importante hacer el diagnóstico, porque al final te da la información con la cual puedas tomar decisiones precisas y no tomar decisiones a ciegas, y hay que ser responsable con los recursos públicos, que son escasos, pues te permite hacer una serie de decisiones que tienen que venir complementadas con dinero, porque al final las políticas se hacen con dinero.

Anunciamos el voto favorable del grupo municipal SOMOS- PP y además que se nos olvidó hacerlo en junta de portavoces, pero creo que vale por lo que he consultado a los portavoces y parece que todo el mundo apoya la moción, que al ser por unanimidad o se prevé que pueda ser por unanimidad, que se declare una moción institucional. Ahí dejamos la propuesta.

**Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago,** se suma a la moción que plantea el compañero de Coalición Canaria, y lo felicita además por el trabajo que recoge.

**La concejala de Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez,** manifiesta que, como bien decía el compañero de Coalición Canaria, es una moción que se presenta en junio de 2021, y en la que hemos estado trabajando con distintas propuestas, y bueno, pues nuestro voto va a ser favorable. Porque hemos llegado a un acuerdo en el que hemos trabajado concienzudamente, tanto el proponente, como el grupo de gobierno, y bueno desde aquí volver a recalcar que este proyecto que en 2018 nace, a propuesta de la concejalía de servicios sociales y el Cabildo de Gran Canaria, realmente es un proyecto del pueblo gitano de ahí, que su denominación sea esa, enviando este comunicado comunitario con la población gitana de Ingenio un proyecto que por distintas vicisitudes no solamente a tenor de la situación pandémica que hemos vivido, sino por distintas otras vicisitudes administrativas, no ha podido reflejarse en acciones concretas y específicas en nuestro municipio. Pero sí nos consta que, como bien hemos anunciado en otras ocasiones, ha sido un proyecto premiado como ejercicio de buenas prácticas en el ámbito de la Comunidad Europea, y nos consta que se están desarrollando acciones muy parecidas a este proyecto en otros ámbitos de Europa. También, y lo trasladaba al compañero de Coalición Canaria, que en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrada, que este ayuntamiento está desarrollando, hay una línea de actuación concreta que es la de 9, en donde se desarrollará un proyecto comunitario e intercultural con el que, de alguna manera, establecerá muchas de las acciones que en ese diagnóstico del 2018 se recomendaba, con lo cual esperamos y todas y todos nos congratulamos de que pueda desarrollarse por fin, y puedan materializarse todas estas acciones.

**Se acuerda declararse esta moción Institucional**

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N604CZ99R13B5E1KZ3F6Z220D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 42 de 52



## **6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, somete a consideración DE LOS MIEMBROS DEL PLENO CORPORATIVO, por razones de urgencia los asuntos que a continuación se refieren, que no figuren en el orden del día, ni se han entregado en Secretaria para comprobar que están completos, son los siguientes:

### **6.1 MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. –**

**La concejala delegada de Industria, Comercio y Artesanía** justifica la urgencia por razones de celeridad y eficacia administrativa, estando los informes técnico y jurídico firmados en sentido favorable y a los efectos de disponer de la certificación requerida.

Y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por Unanimidad (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, [(subgrupos mixtos: Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria )] y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, acuerdan declarar la urgencia pasando seguidamente a tratar el mismo.

**La concejala delegada de Industria, Comercio y Artesanía, doña Catalina Sánchez Ramírez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido por el Concejalía de Hacienda de fecha, 29 de noviembre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

*“Vista la propuesta de modificación de créditos para suplementar la línea de subvención presentada por la Concejalía de Artesanía, con el fin de incrementar el crédito destinado al convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del desfile anual de Moda Calada, en un importe de 2.200,00 euros, quedando la misma con un importe de 11.000,00 euros.*

*Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incluían las subvenciones anteriores, con las cantidades inicialmente previstas.*

*Visto que se hace necesario la inclusión de esta modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021, en concreto los importes destinados en la línea de actuación siguiente:*

- *LINEA ESTRATÉGICA 12: ARTESANÍA, incremento de 2.200,00 euros, quedando el importe definitivo establecido en 11.000,00 euros.”*

Existiendo también informe de la Intervención Municipal, de fecha 29 de noviembre del mismo, en sentido favorable en relación al mismo punto.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: 480A04C29P133E51323F82F220D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 43 de 52





**Don Lucrecio Ramón Suárez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria,** comenta que, desde Colección Canaria, entendemos absolutamente todo el proyecto de moda calada, y que es un proyecto estrella del municipio de Ingenio; que lleva el nombre del municipio Ingenio por todos los lugares y hay que apoyarlo y potenciarlo año tras año. Que cuenta con su apoyo y voto favorable.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos,** interviene diciendo que, en este punto, lo que viene es incrementar en dos mil doscientos euros la partida para, en este caso el desfile Moda Calada. Hay que ser conscientes de que realmente no es un incremento, sino que anteriormente el Ayuntamiento asumía una serie de costes del evento, que ahora no se puede, y se trata de dar un dinero que nosotros gastábamos para que sea directamente la Asociación quien realice dicho gasto.

Que hay que preservar nuestro legado histórico como es el calado, para lo perderlo.

**Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago,** se suma a este acuerdo y votarán a favor.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **Unanimidad [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos, y subgrupos mixto Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos."

## **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

### **7º.- DACIONES DE CUENTA. –**

**7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 6497, DE 19 DE OCTUBRE, AL NÚM. 6838, DE 29 DE OCTUBRE; DESDE EL NÚM 6839, DE 1 DE NOVIEMBRE, AL NÚM.7441, DE 23 DE NOVIEMBRE, TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 230, DE 19 DE OCTUBRE, AL NÚM. 241, DE 29 DE OCTUBRE; NÚM.242, DE 2 NOVIEMBRE, AL NUM. 264, DE 19 DE NOVIEMBRE. TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N040429R1338E51K2Z6F6Z220D0 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 44 de 52



**INFANTILES, NÚM. 77, DE 25 DE OCTUBRE, AL NÚM. 79, DE OCTUBRE; NUM.80, 3 DE NOVIEMBRE, AL NÚM.82, DE NOVIEMBRE. TODOS DE 2021**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 53, 19 DE OCTUBRE, AL NÚM. 57, DE 25 DE OCTUBRE; NUM. 58, DE 12 DE NOVIEMBRE, AL NÚM.59, DE 18 NOVIEMBRE.TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 15 de octubre de 2021 (nº 17).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 29 de octubre de 2021 (nº 18).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.**

**9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**La alcaldesa-presidente, doña Ana Hernández informa al Pleno Corporativo de los siguientes asuntos:**

Sigue comunicando al Pleno acerca de las devoluciones de determinadas partidas económicas en subvenciones, para ir informándoles de cómo estamos ejerciendo, realizando, ejecutando esas acciones. Les comunico que, en una gestión de ayudas de emergencia social, en el marco de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, teníamos una subvención concedida de doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis euros.

El importe de subvención justificado es de doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece con cincuenta y un euros, reintegrándose una partida de setecientos doce con cuarenta y nueve euros.

En cuanto a una subvención recibida por el proyecto Gran Canaria Joven en Red 2020, la subvención concedida fue de cinco mil cuatrocientos un euros, y hubo un error a la hora de ingresar una cantidad el Cabildo de Gran Canaria. Ingresó siete mil euros, por lo tanto, la devolución realmente no es porque haya habido un importe no justificado, al contrario, la subvención fue justificada al cien por cien, y lo que hay que devolver es la diferencia de más ingresada.

Con respecto al ingreso que hizo el Cabildo a otro plan, de otra subvención para el Desarrollo de Tareas de Utilidad y Reinserción Social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo para el periodo 2020 2021, fue el importe de trescientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve euros, con noventa y cinco céntimos, lo que se nos

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ9R113B5E1K2Z6F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 45 de 52



concedió, justificando trescientos cincuenta y seis mil quinientos euros con veintiocho por lo tanto se reintegró doce mil diecisiete euros con quince céntimos.

Con respecto a un proyecto Gran Canaria Joven Ingenio, de un total presentado de nueve mil setecientos noventa y cinco euros, divididos en dos partidas: una de cinco mil doscientos, con gastos corrientes, el importe justificado fue incluso superior, es decir, que parte de ese proyecto se abonó con dinero municipal, un importe de cinco mil quinientos y en inversiones el importe del coste fue de tres mil ochocientos euros, y el importe justificado fue de tres mil setecientos treinta y cuatro con cincuenta céntimos, con lo cual la devolución fue de cuatrocientos noventa y cinco euros con noventa céntimos

**Don Domingo González Romero, concejal delegado de Empleo y Desarrollo Local, da cuenta de cuestiones relacionadas con la gestión de sus Áreas.**

Informa que, recientemente nos han notificado desde el Servicio Canario de Empleo, la aprobación de cuatro PFAES que habíamos solicitado para el empleo juvenil de menores de 30 años, de 18 a 30 años, con un montante total de 12 millones de euros, que será para un PFAE de cafetería, otro de cocina, otro de peluquería y estética personal y una de microinformática. Estamos pendiente del resultado, también de los PFAES para mayores de 30 años, que ya nos lo han dicho verbalmente, estamos pendiente de la resolución, esperemos que vaya en esa línea, que también nos aprueban, los cuatro solicitados, también un montante de 1,2 millones de euros y que en total se daría empleo durante 11 meses por un lado 100 personas, en el primero de los PFAES y otros 100 personas entre alumnos y profesores, serían doscientas personas que, en los próximos meses, entrarían a formar parte del proyecto de alternancia con el Empleo. Además, nos han confirmado que también que nos van a aprobar tres PFAES, en convenio con la Fundación de la Construcción, va a reformar o a recuperar o rehabilitar el Centro Municipal de Deportes de la Villa de Ingenio, de antigua OGE, para que nos podamos todos, también varios parques del municipio.

Nos situaríamos como el municipio de Canarias con más proyectos de formación o de alternancia con el empleo con creces, incluido las ciudades, y que ahora mismo somos el municipio con mayor valoración, en puntuación, respecto a esos PFAES, que se han ido desarrollando, puesto que están teniendo un nivel de iniciación en torno al 90 por ciento de los alumnos y alumnas, que han cursado formación en esto en estos PFAES, y que va a mejorar aún más la calidad y la formación que en el centro se desarrolle.

Que en breve se van a poner en marcha dos planes de empleo en el municipio, uno empezará en el mes de enero y otros previsiblemente a principios de febrero y que ya han sido conseguidos.

**Doña Pilar Arbelo Ruano, concejala de Vivienda, Juventud y Turismo, da cuenta de cuestiones relacionadas con la gestión de sus Áreas.**

Informa que hemos recibido una subvención de dieciocho mil euros para la rehabilitación, la mejora de la información turística, consistente en la ejecución de dar mejor información y hacer accesible todos los museos, tanto el Museo de los Díaz, como el museo de Los López al Centro de Interpretación y al Taller de Cerámica, a través de la visita de los códigos QR., visitas con guías, que van a ser accesibles con la audioguía, dotando con códigos QR cada uno de los museos.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N604CZ99R13B5E1KZ2F6Z22000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 52



También hemos optado a la rehabilitación de la Cueva del Centro de Interpretación del Patrimonio Histórico de Ingenio, donde la dotamos de información digital y mejora de la cueva y de sus componentes.

En la concejalía de juventud, decir que hemos dotado a siete mil ciento veintitrés euros más que es año pasado, en total dieciséis mil ciento veintitrés euros, de las cuales bueno prácticamente todo lo que se ha hecho durante el 2021 en el espacio joven creativo, y fuera del espacio, talleres y actividades están subvencionadas al cien por cien por el Cabildo.

También decir que del 6 al 8 de diciembre vamos a realizar unas jornadas tecnológicas, en horario de tarde, que también va a estar subvencionada por la misma subvención de cinco mil euros y la dotación de tres ordenadores nuevos para el espacio de creativos.

**La alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez,** toma la palabra para agradecer públicamente la labor que están realizando los Consejeros de Empleo del Cabildo y Gobierno de Canarias con respecto a tenernos en cuenta en todas estas cuestiones de empleo y formación.

**Seguidamente interviene la Sra. Interventora General del Ayuntamiento, doña Tania Naya Orgeira,** para dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero para el 2021.

Indica la Interventora que de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 y 11 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, en las entidades del Sector Público Local, la intervención general de este ayuntamiento, al igual que viene haciendo en cada ejercicio presupuestario, ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, en el que se contempla el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del ayuntamiento de Ingenio y sus entes dependientes. En cuanto al alcance del citado plan, comprende todo el sector público local de Ingenio, que está integrado por el ayuntamiento y las entidades dependientes del mismo que son sus tres organismos autónomos, se contemplan todas las actuaciones de control que se van a llevar a cabo, tanto en la modalidad de control financiero permanente, como de auditoría pública, tanto respecto al Ayuntamiento, como ente central, matriz, como sus entes dependientes, que son los organismos autónomos.

Por último, hay que indicar que, del resultado de dichas actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública, que se llevarán a cabo por la intervención general en los seis meses siguientes al cierre del ejercicio presupuestario, se elaborará un informe resumen anual que se dará cuenta debidamente al pleno de la corporación.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, del siguiente grupo municipal coalición Partido Popular- Proyecto Somos:

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N804CZ9R1138E51K2Z9F8Z9Z000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 52



## Ruegos y Preguntas noviembre 2021

Al grupo de gobierno:

1. ¿Por qué sigue aún parada las obras del Burrero Sur? ¿Cuenta con las medidas de seguridad suficientes? ¿Cómo van que por un lado los ciudadanos estén haciendo recogidas de microplásticos mientras el Cabildo abandona la obra y los plásticos de las redes de seguridad están volando hacia el mar? ¿Hipocresía quizás?
2. Hemos recibido varias quejas de servicios policiales que no se pueden realizar o que se realizan de forma tardía porque sólo hay una pareja de policías de noche en Ingenio. ¿Qué nos pueden decir a este respecto?
3. Reiteramos la necesidad de la retirada de carteleros abandonadas por el Ayuntamiento de Ingenio que afean nuestro municipio. Un ejemplo flagrante es el situado frente al Velatorio de Carrizal.
4. Nos trasladan los vecinos de La Longuara la necesidad de construcción de una acera desde la salida del barrio hasta la parada de guaguas, ahora mismo corren peligro en ese tramo.

A la concejal de cultura:

5. Seguimos esperando por la visita al centro cultural Federico García Lorca con todas las medidas de seguridad necesarias que le hemos solicitado. ¿Tiene algo que ocultar?

Al concejal de vías y obras y servicios públicos:

6. Vecinos de las Majoreñas se nos han quejado por el abandono que realiza la empresa adjudicataria del servicio de aguas de averías que encuentra y abandona. Tal es el caso en las Majoreñas del paso entre las calles Escultor Manolo Ramos con Pintor José Jorge Oramas.

1

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es





7. Vecinos de Lomos Algodones nos han hecho llegar el lamentable estado del firme de las siguientes vías, Calle Anaga y calles Presbítero Jun Arocha Ayala y Antenteyfac. Rogamos estudien su mejora.

Al concejal de parques y jardines.

8. Rogamos tomen en consideración la necesidad de corte de los árboles en Barrio Nuevo, como puede ser la calle Louis Braille nos trasladan los vecinos que apenas se puede caminar por las aceras o abrir ventanas.
9. Rogamos se realice una mayor limpieza en el parque Manolo Mherc.

Al concejal de deportes:

10. ¿Para cuándo la colocación del cartel del Estadio Cristóbal Herrera?

A la concejal de salud pública:

11. Muchos lugares de Ingenio están sufriendo las consecuencias de tener un gran número de palomas fuera de control ¿En términos generales que se está haciendo? ¿Desde cuándo no tenemos el servicio de halcón para la disuasión de las palomas y tórtolas? ¿Cuándo se arreglará?
12. Nos están llegando muchísimas quejas por avistamientos de ratas por todo el municipio ¿Qué medidas está tomando nuestro Ayuntamiento?

Desde el grupo municipal Somos PP queremos dar nuestra más sincera enhorabuena a los organizadores de la luchada benéfica "Todos por La Palma" un gran número de ellos de Ingenio, al club de lucha Maninidra y a los luchadores que pudieron recaudar 19.615€ entregados el pasado viernes al Cabildo de La Palma.





También nos gustaría felicitar a la agrupación folklórica y cultural Guayadeque por sus VI jornadas culturales impartidas este pasado fin de semana.

Muchas gracias.

3

e

**La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** interviene comentado que va a responder a las dos primeras preguntas que con respecto al Burrero Sur. Es una obra, como bien saben, del Cabildo de Gran Canaria junto con el Gobierno de Canarias, en este caso; Costas y el Ayuntamiento de Ingenio.

Nos hemos puesto en contacto durante muchísimos meses con el consejero, y ya mañana tenemos una reunión técnica en el Cabildo, con nuestros técnicos y los técnicos del Cabildo, para determinar cuál es el problema, que nosotros ya conocemos. Esa obra tiene que sufrir un reformado, que tiene un coste económico superior al que se había establecido en un proyecto de hace diez años, y que ahora al ponerlo en marcha, pues se han visto las diferencias, o lo que ha ocurrido, el mar se ha llevado, más bien ha presionado parte de la zona que estaba establecida, y hay que reformar ese proyecto. Por lo tanto, mañana tendremos una reunión técnica con el consejero.

Por otro lado, en cuanto a la Policía Local, sabemos todos que estamos en el trabajo de realizar convocatorias de oposiciones, ya dos policías han salido, están en la academia, y ya próximamente saldrán las otras cinco que están previstas. Esto pasa porque durante muchos años no se ha convocado ninguna convocatoria de policías, ni de ninguna parte de recursos humanos. Nosotros hemos estado trabajando en ello, y por lo tanto en un periodo que nos gustaría que fuera más corto, pero no es así, todos sabemos que la policía, una vez que aprueba la oposición, tiene que estar casi un año en la Academia, y por ello, desde que se aprueba la oposición hasta que está efectivamente prestando servicios en el municipio, puede transcurrir casi un año o más.

**Doña Minerva Rodríguez Castellano, concejala de Cultura, Salud Pública y Bienestar Animal,** aclara una serie de preguntas formuladas en el Pleno del mes de octubre.

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B0N004CZ9R1318E51K2R6Z6Z2000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 50 de 52



Que no tiene nada que ocultar. Que el concejal don Rayco Padilla solicitó a Salud Pública un informe de todas las actuaciones, que no sabe si ya se le ha notificado, pero que ello lo tiene ya en su poder, e incluso se lo puede dejar. Que se le indica todas las zonas de todos los barrios, con los tres tratamientos que se hacen durante el año, además de responder y actuar con los vecinos entre 24 y 48 horas, con todas las actuaciones de desinsectación, desratización. Que se hacen protocolos en todos los barrios, y los tratamientos generalmente se hacen sondeos y actuaciones por el mes de enero, febrero, el primer tratamiento, el segundo tratamiento en la época de mayor reproducción de muchas de las especies que generan plagas en el municipio, y esto no es nuevo, son especies que se reproducen en determinados meses del año, y lo normal es que sea más asiduo poder ver una rata por una acera, que otros meses. Simplemente, para ello, están los tratamientos, las actuaciones que las tendrá aquí detalladas de todos los meses, y el tercer tratamiento se hace por los meses de otoño. Ahí es donde se ve la diferencia, de la época reproductiva entre verano y luego cuando empieza a cambiar el tiempo final de verano principios de otoño, que volvemos a tener otro número, otro pico de esas plagas.

Aquí está todo detallado y como digo si necesitase también y lo aclaró al final de la respuesta en el informe, si necesitase también todas las actuaciones puntualizadas, que se hacen en 24, 48 horas, pues se le traslado sin ningún problema. Eso con respecto a Salud Pública.

Con respecto a Cultura, la pregunta que hace el señor Amador, y que se hizo el mes pasado, me llama mucho la atención, porque dice que por qué no hay aire acondicionado funcionando en las instalaciones del Teatro, que si no es necesaria las medidas anti-COVID, que si sabe usted que en los recintos cerrados debe haber ventilación cruzada, etcétera. Creo que desde el 2019, que entró, la que les habla, y este grupo de gobierno, las prioridades a acometer eran la seguridad, ante todo, y en ellos estamos trabajando.

Me llamó mucho la atención cuando dice, solicitamos subir al techo con un miembro de nuestro partido, para ver la ventilación. Nosotros estamos trabajando desde el 2019, que, por cierto, tengo que desmentir lo que dice su partido, de que el teatro está cerrado desde hace dos años, y no he visto rectificación con respecto a eso, porque creo que confunden, y dan desinformación a la población, y creo que eso no es lo correcto. El Teatro estuvo cerrado siete meses, se ha acondicionado y nos hemos ajustado a lo que nos marcan los planes sanitarios de seguridad de la instalación, que exactamente ventilación forzada; que lo cumplimos desde el primer momento, instalación de contra incendios y otros requerimientos técnicos que les podemos también, si lo solicitan, pasar los informes, para que vean que cumplimos con las exigencias de esas medidas COVID y tener ese plan.

Con respecto aire acondicionado, estamos trabajando en ello, pero tengo clarísimo lo que significa ventilación forzada, y eso lo cumplimos, que es lo que se nos exige para poder tener el patio de butacas con el aforo, que, por cierto, hoy cambió la resolución y pasamos de un 60 a un 80 por ciento, y ya hemos hecho la modificación esta mañana, de ese patio de butacas, con lo cual cumplimos con las medidas COVID.

Cuando dice, solicitamos subir al techo del Teatro para ver ese medio de seguridad, acompañados con un técnico municipal, me llama muchísimo la atención, también, de por qué no subieron las escaleras SOMOS- PP cuando había un concejal de cultura en ese año, y sin embargo, llegó el año 2019 y me encuentro con todos los déficits que han requerido, unas instalaciones, como son los teatros, que nunca, nunca, se habían realizado, con lo cual, que quieran subir ahora en el 2021, cuando no han subido al techo del teatro para ver un aire acondicionado que estaba instalado desde que se fabricó y desde que se inauguró, pero que nunca se había activado, me llamó muchísimo la atención. Que tengan

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #B8N804CZ98R1338E51K2Z8F8Z8Z2000 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 52



la preocupación ahora, en el 2021, la verdad que es llamativo, pero, aun así, desde aquí le invito a que mañana, con un técnico, cuando usted disponga de tiempo, señor Amador, Rayco y Chano y compañía, y Saro, pues vayan los cuatro conmigo, sin ningún problema y vemos todos los requerimientos que se han hecho y demás, sin duda.

Cando me ponen aquí, la falta de jaboneras, pintura y demás, decir que tenemos las jaboneras ya, para instalarlas, pero porque haya una botellita de jabón, yo creo que no pasa nada, se cumplen las medidas higiénicas y sanitarias, se cumplen, y si tenemos otras prioridades fundamentales hay que ir trabajando en ellas, y creo que en ello estamos desde el primer momento y seguimos así, que cualquier solicitud pues aquí estoy para lo que necesiten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **21:00 horas**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

**Vº Bº**  
**ALCALDESA-PRESIDENTA.**  
**Ana Hernández Rodríguez**

SECRETARÍA GENERAL.

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax.: 928 78 12 47  
www.ingenio.es

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0011 Fecha: 21/12/2021



Cód. Validación: #8N040429R138E51K26R6Z220D8 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52